MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO LOGISTICO

GS-2026- **/ ARLOG– GRULO – 29.5**

Bogotá D.C.,

Señores:
OFERENTES
Bogotá D.C.,

ASUNTO: solicitud de cotización

Comedidamente me permito solicitar su apoyo en el sentido de realizar cotización para la contratación cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE GESTIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EJERCER EL CONTROL INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SEGMENTOS 1 Y 2"
DEL PRESENTE PROCESO:

SEGMENTO No 1 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE GESTIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EJERCER EL CONTROL INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

SEGMENTO No.2. INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE GESTIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EJERCER EL CONTROL INTEGRAL SOBRE LOS CONTRATOS DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE PARA LOS LOTES 1 Y 2." de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

ADVERTENCIA	LA COTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO PARA LA *VIGENCIA 2026* Y NO CONSTITUYE EN SÍ MISMO UNA OFERTA Y CONSECUTIVAMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, RÍDICA, AMBIENTAL Y DE GESTIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL ABAJO, PARA EJERCER EL CONTROL INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS GMENTOS 1 Y 2" DEL PRESENTE PROCESO: **1. SEGMENTO 1**: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE GESTIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EJERCER EL CONTROL INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE **2. SEGMENTO 2**: INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE GESTIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EJERCER EL CONTROL INTEGRAL SOBRE LOS CONTRATOS DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO

	DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE PARA LOS LOTES 1 Y 2."

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	servicios de asesoría de gestión	gerencia de proyectos
81101500	servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE COTIZACIÓN ES DE **TRES (3) DIAS** CALENDARIO.

LUGAR DE ENTREGA

Puntos de servicio.

Para el **SEGMENTO 1**:

UNIDAD	CIUDAD	INMUEBLE	DIRECCIÓN ACCESIBLIDAD
MEPAS	san juan de pasto	Colegio Nuestra señora de las Lajas NUSLA	Calle 2 Sur No. 33 - 19 Avenida Panamericana

Para el **SEGMENTO 2**:

LOTE No 1 COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL

COLEGIOS LOTE No.1				
UNIDAD	**ITEM**	**CIUDAD**	**INMUEBLE**	**DIRECCIÓN**
DIBIE	1	Armenia	Colegio Nusefa Armenia	Corregimiento del Caimo kilómetro 1.5 vía al Edén
	2	Cúcuta	Colegio Nusefa Cúcuta	Calle 7 A No 6E-22, Barrio Quinta Oriental
	3	Bogotá	Nivel central DIBIE	Calle 44 No. 50-51 Barrio la Esmeralda

LOTE No 2 CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS

COLEGIOS LOTE No.2				
UNIDAD	**ITEM**	**CIUDAD**	**INMUEBLE**	**DIRECCIÓN**
DIBIE	1	Santa Marta	Centro Vacacional Centenario	Calle 17 #4-22 Sector del Rodadero
	2	Jamundí (Cali)	Centro Vacacional Occidente	Kilómetro 10 Vía Jamundí - Villa Rica
	3	Honda (Tolima)	Centro Vacacional Honda	Kilómetro 42 Vía Honda Mariquita
	4	Tolú (Sucre)	Centro Vacacional Tolú	Carrera 1 No. 1a - 1 Vereda La Perdiz Diagonal Aeropuerto Santiago de Tolú
	5	Medellín (Antioquia)	Centro Vacacional Hornachuelos	Calle 76 N°80 - 37 Robledo Vía San Cristóbal.

		5	Medellín (Antioquia)	Centro Vacacional Circulo	Calle 111 A # 64c-180 - Medellín
		6	Sincelejo (Sucre)	Centro Recreacional Sincelejo	Calle 38 Carrera 34-750 Troncal vía a Corozal.
		7	Fusagasugá	Centro Vacacional Fusagasugá	Calle 19 No. 50-24, Barrio Gran Colombia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Serán las establecidas en el documento tipo Anexo- Personal Mínimo Requerido INTERVENTORIA	
CONDICIONES DE LA CONTRATACION	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**SEGMENTO 1** El plazo de ejecución será de siete (07) meses a partir del perfeccionamiento del contrato para el Segmento 1 **SEGMENTO 2** El plazo de ejecución será de siete (05) meses para el Lote 1 a partir del perfeccionamiento del contrato para el Segmento 1. El plazo de ejecución será de siete (06) meses para el Lote 2 a partir del perfeccionamiento del contrato para el Segmento 1.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El oferente deberá cotizar los servicios con todos los costos que estos con lleven. El oferente tendrá en cuenta los puntos de servicio donde se realizará el servicio, esto al momento de presentar la oferta. El oferente se compromete a cumplir con la normatividad del sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté Vigente por la Ley Colombiana. El contratista deberá cumplir con lo pactado en la minuta del contrato y sus documentos anexos del proceso.
	OBLIGACIONES DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Las obligaciones de la Policía Nacional serán las establecidas en el documento tipo de interventoria versión 2 – 2025: Anexo-5-Minuta-del-Contrato-Infraestructura-Social CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
	FORMA DE PAGO	En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Interventor el pago de acuerdo con el avance de ejecución del Contrato de Interventoría. El pago al Interventor se efectuará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo 1.** El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada. **Nota 1:** la Entidad reconocerá al Interventor el pago de acuerdo con el

		avance de ejecución del Contrato de obra. **Reglas comunes a todas las opciones:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Adicionalmente la Dirección de Bienestar Social y Familia exige que el interventor deberá entregar para el pago la siguiente documentación: ✓ Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, los servicios prestados con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente. ✓ Anexo a la factura con el detallado del servicio prestado, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato. ✓ Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad del personal relacionado en las hojas de vida y donde demuestre la vinculación con el contratista, los cuales deben ser vigentes al momento del trámite, y suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. documentos que deben ser verificados y avalados por la supervisión a la interventoría ✓ Constancia del recibido a satisfacción en el (formato establecido en la plataforma Suite Visión Empresarial de la Policía Nacional). ✓ Copia del Acta parcial del contrato de obra y referente al mismo periodo o equivalente al porcentaje de avance de obra que le corresponde a la interventoría, esta debe contener las la información completa del formato "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" (formato establecido en la plataforma Suite Visión Empresarial de la Policía Nacional). ✓ Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 879 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario modificado por la Ley 1430 de 2010 y los Lineamientos para Gestión de Tesorería de la Policía Nacional mediante guía 1AR-GU-0001 del 11/04/2022 o aquellas que la modifiquen. **Nota 1:** Pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez el contratista de interventoría entregue los documentos indicados el numeral anterior; y la supervisión a la interventoría avale el recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional. **Nota 2:** Cuando el contratista de interventoría esté obligado a facturar deberá ser electrónicamente, dando cumplimientos a los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de

		noviembre de 2023 expedida por la DIAN "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos ($), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del proceso contractual (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos ($), separado por punto y coma. Como ejemplo **#$16-01-01-L1;08-5-16000-24;pedro.perez@correo.policia.gov.co#$** (información que le entregará el supervisor del contrato al contratista), donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF comprimido para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF NACION, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". **Nota 3:** El contratista de interventoría publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos: ✓ Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Certificación bancaria relacionada en el contrato (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos). **Nota 4:** El interventor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos: ✓ Informe de supervisión al contrato de interventoría del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Informe de supervisión elaborado por la interventoría al contratista de obra del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Acta de inicio de contrato de interventoría (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Crear el plan de pagos (porcentaje de ejecución del contrato). **Nota 5:** Para la modificación del contrato para ítems no contractuales se debe realizar solicitud formal por parte del contratista de obra con la justificación técnica y soportes respectivos para aprobación y viabilidad de la interventoría y aval de la supervisión de la interventoría; documentos que deben ser radicados en la Dirección de Bienestar Social y Familia dirigidos al ordenador del gasto para su trámite y aprobación. De esta manera, para ejecutar las actividades no contractuales es necesario que este formalizado el modificatorio, para su ejecución y trámite de pago.

		Nota 6: Los documentos para pago deberán ser radicados en la Dirección de Bienestar Social y Familia y posteriormente se debe acompañar el trámite de revisión y verificación de requisitos ante el grupo de contratos, por parte de la interventoría. **Nota 7:** para cada tramite de pago, la interventoría entregara previamente copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad del personal relacionado en las hojas de vida y donde demuestre la vinculación con el contratista, los cuales deben ser vigentes y correspondientes al periodo del trámite facturado. La supervisión dará aval a la interventoría para continuar con el trámite de pago. **Nota 8:** Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. El inicio del trámite para pago empezará a contar desde el momento que se presente las subsanaciones a las observaciones realizadas por la entidad, de esta manera todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá derecho al reconocimiento al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Por lo tanto, una vez se recepcione la cuenta en el grupo de contratos y subsanadas las observaciones se programará el pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC). Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta bancaria: NOMBRE BENEFICIARIO: BANCO: TIPO DE CUENTA: NUMERO DE CUENTA: (se solicita al contratista anexar certificación bancaria)
	RIESGO DE LA CONTRATACIÓN	De acuerdo con el "manual de contratación la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente la cual establece la matriz de riesgos identificados en el proceso de contratación de acuerdo a la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo. ASIGNACIÓN DE RIESGOS: serán las establecidas en Documento-Base-o-Pliego-Tipo-de-Interventoria-Infraestructura-Social - CAPÍTULOVI.RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS - 6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos"

	MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGO	**RIESGO**	**SI**	**NO**	**%**	**VIGENCIA**
		Del incumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	x		10	Hasta la liquidación del contrato
		El no Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	x		dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015	Plazo del contrato y tres (3) años más
		De la mala Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	x		20	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	Plazo establecido en la plataforma SECOP II					

VALOR OBRA PUNTOS DE SERVICIO POR CADA SEGMENTO

SEGMENTO Nro.1

FASE Nro.1

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA	L1 DIBIE	Desarrollar obra de adecuación del colegio Nuestra señora Fatima Pasto fase Nro. 1	10	1	$ 3.596.059.568,59	$ 3.596.059.568,59
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 3.596.059.568,59

FASE Nro.2

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA	L1 DIBIE	Desarrollar obra de adecuación del colegio Nuestra señora Fatima Pasto fase Nro. 2	10	1	$ 12.977.027.790,14	$ 12.977.027.790,14

VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 12.977.027.790,14

SEGMENTO Nro.2

LOTE No. 1 – COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL							
LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	1501-0100-23-20109B-150103-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los colegios de la Policía Nacional NUSEFA Armenia	16	1	$956.481.481,48	$956.481.481,48
2	1501-0100-23-20109B-150103-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los colegios de la Policía Nacional NUSEFA Cúcuta	16	1	$925.925.925,93	$925.925.925,93
VALOR TOTAL ESTIMADO							$1.882.407.407,41

LOTE No. 1 – COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL							
LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-005-004	L1AREDU	Desarrollar obra de adecuación Nivel Central - Bogota D.C	10	1	$1.000.000.000,00	$1.000.000.000,00
2	02-02-02-005-004	L1GUINF	Desarrollar obra de adecuación de colegios a nivel nacional	10	1	$1.238.012.000,00	$1.238.012.000,00
3				16	1	$1.000.000,00	$1.000.000,00
VALOR TOTAL							$2.239.012.000,00

LOTE No. 2 – CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS							
LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Centenario (Santa Marta)	16	1	$1.240.740.740,74	$1.240.740.740,74
2	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Occidente (Jamundí)	16	1	$6.018.518.518,51	$6.018.518.518,51
3	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Honda	16	1	$2.101.851.851,85	$2.101.851.851,85
4	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Tolú	16	1	$250.000.000,00	$250.000.000,00
5	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Hornachuelos (Medellín)	16	1	$1.500.000.000,00	$1.500.000.000,00
6	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Circulo (Medellín)	16	1	$2.314.814.814,82	$2.314.814.814,82
7	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Sincelejo	16	1	$231.481.481,48	$231.481.481,48
8	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Fusagasugá	16	1	$231.481.481,48	$231.481.481,48
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 13.888.888.888,88

NOTA 1: el valor del contrato de obra para el segmento 1 equivale a $ 16.573.087.358,73

NOTA 2: el valor del contrato de obra para el segmento 2 equivale a $ 18.010.308.296,29

NOTA 3: Los profesionales requeridos para cada segmento se adjuntan en documento anexo, de acuerdo al perfil requerido, porcentaje de dedicación y plazo de ejecución; así mismo se debe tener en cuenta todos los gastos administrativos que el contratista de interventoría debe contemplar para el cumplimiento de los proyectos.

NOTA 4: Los interesados en cotizar lo deben realizar en valor (pesos colombianos), ya sea para los 02 segmentos o para alguno de los segmentos.

Atentamente,

Mayor **MARIO ROBERTO AYALA GARCIA**
Jefe Grupo Infraestructura DIBIE

Calle 44 50 – 51 Piso 4 Ed. de Seguridad Social
Teléfono:518 5995 ext: 34220
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

MASEB INGENIERÍA S.A.S
NIT: 901579224-7

Bogotá, 12 de febrero 2026,

Señores:
POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
Bogotá D.C.

Ref.: Cotización GUINF 001

Cordial saludo,
Asunto: Proceso Cotización GUINF 001

Por medio de la presente, yo, PAOLA INÉS OZUNA TOUS, en calidad de representante legal de MASEB INGENIERÍA SAS, con NIT 901579224 7, manifiesto nuestro firme interés en participar en el proceso **Cotización GUINF 001**, comprometiéndonos a presentar nuestra cotización en cumplimiento de los requisitos, especificaciones técnicas.

Asimismo, declaramos que la información y documentación que será presentada es veraz, completa y actualizada, y que nuestra empresa cuenta con la capacidad técnica, administrativa y financiera.

Sin otro particular, reiteramos nuestra disposición para colaborar en todo lo que sea necesario dentro del marco del presente proceso.

Representante Legal
PAOLA OZUNA TOUS
C.C. 23.216.793 de Tolú
MASEB INGENIERÍA SAS
901579224 7
Masebingenieria@gmail.com
Calle115 #55b-19

A continuación, adjunto la cotización correspondiente.

COTIZACION SEGMENTO 1

MASEB INGENIERIA SAS

SEGMENTO 1: Interventoria construcción Colegio Pasto (FASES 1 Y 2)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DEDICACIÓN (2)	MESES (3)	VALOR (4)	FM (5)	VALOR TOTAL (6) = (1)x(2)x(3)x(4)x(5)
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	MES	1	100%	7	8.000.000,00	2,3	$ 128.800.000,00
	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	MES	2	100%	7	6.000.000,00	2,3	$ 193.200.000,00
	RESIDENTE HSEQ	MES	2	100%	7	5.100.000,00	2,3	$ 164.220.000,00
	RESIDENTE ELECTRICO	MES	2	75%	7	5.000.000,00	2,3	$ 120.750.000,00
	RESIDENTE AMBIENTAL	MES	2	70%	7	5.000.000,00	2,3	$ 112.700.000,00
	RESIDENTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MES	2	100%	7	5.100.000,00	2,3	$ 164.220.000,00
	RESIDENTE ING ESTRUCTURAL	MES	2	71%	7	5.000.000,00	2,3	$ 114.310.000,00
	RESIDENTE ING GEOTECNISTA	MES	2	70%	7	4.800.000,00	2,3	$ 108.192.000,00
	RESIDENTE ING HIDRAULICO	MES	2	75%	7	4.800.000,00	2,3	$ 115.920.000,00
	TRABAJADOR SOCIAL	MES	2	70%	7	4.450.000,00	2,3	$ 100.303.000,00

Sub-Total	$ 1.322.615.000,00
IVA	251.296.850
Total	1.573.911.850
GRAN TOTAL SEGMENTO 1	**1.573.911.850**

Comentarios:

Nota: El FM esta compuesto por 1. Salario Básico, 2. Prestaciones sociales, 3. Costos indirectos, 4. Honorarios, 5. Costos de perfeccionamiento, 6. Imprevistos

Representante Legal
PAOLA OZUNA TOUS
C.C. 23.216.793 de Tolú
MASEB INGENIERÍA SAS
901579224 7
Masebingenieria@gmail.com
Calle115 #55b-19

COTIZACION SEGMENTO 2

LOTE 1. (COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES Y OFICINAS NIVEL CENTRAL)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DEDICACIÓN (2)	MESES (3)	VALOR (4)	FM (5)	VALOR TOTAL (6) = (1)x(2)x(3)x(4)x(5)
	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	MES	1	50%	5	6.568.000,00	2,3	$ 37.766.000,00
	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	MES	4	100%	5	4.500.000,00	2,3	$ 207.000.000,00
	RESIDENTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MES	1	100%	5	4.000.000,00	2,3	$ 46.000.000,00
	RESIDENTE HSEQ	MES	4	81%	5	4.500.000,00	2,3	$ 167.670.000,00
	RESIDENTE ELECTRICO	MES	1	27%	5	4.000.000,00	2,3	$ 12.420.000,00
	Sub-Total							$ 470.856.000,00
	IVA							89.462.640
	Total							560.318.640
	Gran Total SEGMENTO 2 LOTE 1							560.318.640

MASEB INGENIERIA SAS

SEGMENTO 2: Interventoria mantenimientos (Lotes 1 Y 2)

LOTE 2. (CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DEDICACIÓN (2)	MESES (3)	VALOR (4)	FM (5)	VALOR TOTAL (6) = (1)x(2)x(3)x(4)x(5)
	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	MES	1	100%	6	6.568.000,00	2,3	$ 90.638.400,00
	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	MES	7	100%	6	4.500.000,00	2,3	$ 434.700.000,00
	RESIDENTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MES	1	100%	6	4.000.000,00	2,3	$ 55.200.000,00
	RESIDENTE HSEQ	MES	6	100%	6	4.500.000,00	2,3	$ 372.600.000,00
	RESIDENTE ELECTRICO	MES	1	25%	6	4.000.000,00	2,3	$ 13.800.000,00
	Sub-Total							$ 966.938.400,00
	IVA							183.718.296
	Total							1.150.656.696
	Gran Total SEGMENTO 2 LOTE 2							1.150.656.696
	TOTAL SEGMENTO 2							1.710.975.336

Comentarios:

Nota: El FM esta compuesto por 1. Salario Básico, 2. Prestaciones sociales, 3. Costos indirectos, 4. Honorarios, 5. Costos de perfeccionamiento, 6. Imprevistos

Representante Legal
PAOLA OZUNA TOUS
C.C. 23.216.793 de Tolú
MASEB INGENIERÍA SAS
901579224 7
Masebingenieria@gmail.com

Señores
DIRECCION DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL
Bogota

Referencia: Cotizacion cuyo objeto es "*Interventoria Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Jurídica, Ambiental Y De Gestión En La Seguridad Y Salud En El Trabajo, Para Ejercer El Control Integral Para La Ejecución De Los Segmentos 1 Y 2*"
Segmento No 1 Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Jurídica, Ambiental Y De Gestión En La Seguridad Y Salud En El Trabajo, Para Ejercer El Control Integral Para El Contrato De Demolición, Construcción, Dotación Y Demás Actividades Para La Ejecución De Las Fases 1 Y 2 Del Colegio Nuestra Señora De Las Lajas En La Ciudad De San Juan De Pasto, Bajo La Modalidad De Precios Unitarios Fijos Sin Fórmula De Reajuste"
Segmento No.2. Interventoría, Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Ambiental Y De Gestión En La Seguridad Y Salud En El Trabajo, Para Ejercer El Control Integral Sobre Los Contratos De Obra Para El Mantenimiento Integral Preventivo Y Correctivo De Obra, Adecuación, Remodelación Y/O Mejoras Locativas De Algunas Instalaciones Adscritas A La Dirección De Bienestar Social Y Familia De La Policía Nacional A Precios Unitarios Fijos Sin Fórmula De Reajuste Para Los Lotes 1 Y 2

Por medio de la presente realizo la cotización del proceso mencionado

- Segmento 1: $1.400.000.000
- Segmento 2: $1.405.000.000

Quedo atento a cualquier información

Luis Enrique Pedraza Rodriguez
Representante Legal

Grotto
NIT 901.653.141-0

COTIZACIÓN

Referencia: Cotización cuyo objeto es "*Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Jurídica, Ambiental Y De Gestión En La Seguridad Y Salud En El Trabajo, Para Ejercer El Control Integral Para La Ejecución De Los Segmentos 1 Y 2*"

- *Segmento No 1 Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Jurídica, Ambiental Y De Gestión En La Seguridad Y Salud En El Trabajo, Para Ejercer El Control Integral Para El Contrato De Demolición, Construcción, Dotación Y Demás Actividades Para La Ejecución De Las Fases 1 Y 2 Del Colegio Nuestra Señora De Las Lajas En La Ciudad De San Juan De Pasto, Bajo La Modalidad De Precios Unitarios Fijos Sin Fórmula De Reajuste"*

- *Segmento No.2. Interventoría, Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Ambiental Y De Gestión En La Seguridad Y Salud En El Trabajo, Para Ejercer El Control Integral Sobre Los Contratos De Obra Para El Mantenimiento Integral Preventivo Y Correctivo De Obra, Adecuación, Remodelación Y/O Mejoras Locativas De Algunas Instalaciones Adscritas A La Dirección De Bienestar Social Y Familia De La Policía Nacional A Precios Unitarios Fijos Sin Fórmula De Reajuste Para Los Lotes 1 Y 2*

Por medio del presente oficio me permito presentar formalmente la cotización correspondiente al proceso de referencia, la cual ha sido elaborada conforme a las especificaciones técnicas, condiciones administrativas y demás requerimientos establecidos por la entidad.

La presente propuesta económica refleja el alcance de las actividades ofertadas, incluyendo los costos directos e indirectos asociados, y se ajusta a los criterios y lineamientos señalados en los términos del proceso, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto a contratar.

Para el segmento 1 es: $1.380.000.000 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES MCTE)

Para el segmento 2 es: $1.385.000.000 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES MCTE

Atentamente,

MARIA PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO
R/L GROTTO SAS

(+57) 316-0549659 admon.grotto@gmail.com
Calle 182 # 50C - 45. Bogotá, Col.

CONSTRUCTORA HEFUS S.A.S
NIT: 830.077.902-0

Bogotá, 12 de febrero 2026.

Señores
Mayor MARIO ROBERTO AYALA GARCIA
Jefe Grupo Infraestructura DIBIE.
Ciudad.

ASUNTO: Cotización

De manera atenta y para los fines pertinentes, me permito enviar cotización de nuestra empresa correspondiente a el proceso **GUINF 001** cuyo objeto es "**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE GESTIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EJERCER EL CONTROL INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SEGMENTOS 1 Y 2" DEL PRESENTE PROCESO**:

SEGMENTO No 1 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE GESTIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EJERCER EL CONTROL INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

SEGMENTO No.2. INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE GESTIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EJERCER EL CONTROL INTEGRAL SOBRE LOS CONTRATOS DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE PARA LOS LOTES 1 Y 2." de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

Tel: 7645721
correo: constructora.hefus@gmail.com

CONSTRUCTORA HEFUS S.A.S
NIT: 830.077.902-0

PROPUESTA ECONOMICA

SEGMENTO 1: INTERVENTORIA CONSTRUCCION COLEGIO PASTO (FASES 1 Y 2)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DEDICACIÓN (2)	MESES (3)	VALOR (4)	FM (5)	VALOR TOTAL (6) = (1)x(2)x(3)x(4)x(5)
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	MES	1	100%	7	6.500.000,00	1,98	$ 90.090.000,00
2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	MES	2	100%	7	5.000.000,00	1,98	$ 138.600.000,00
3	RESIDENTE HSEQ	MES	2	100%	7	5.000.000,00	1,98	$ 138.600.000,00
4	RESIDENTE ELECTRICO	MES	2	75%	7	4.500.000,00	1,98	$ 93.555.000,00
5	RESIDENTE AMBIENTAL	MES	2	70%	7	4.500.000,00	1,98	$ 87.318.000,00
6	RESIDENTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MES	2	100%	7	4.000.000,00	1,98	$ 110.880.000,00
7	RESIDENTE ING ESTRUCTURAL	MES	2	71%	7	4.500.000,00	1,98	$ 88.565.400,00
8	RESIDENTE ING GEOTECNISTA	MES	2	70%	7	4.500.000,00	1,98	$ 87.318.000,00
9	RESIDENTE ING HIDRAULICO	MES	2	75%	7	4.500.000,00	1,98	$ 93.555.000,00
10	TRABAJADOR SOCIAL	MES	2	70%	7	3.100.000,00	1,98	$ 60.152.400,00
							SUBTOTAL	$ 988.633.800,00
							IVA 19%	$ 187.840.422,00
							TOTAL SEGMENTO 1	**$ 1.176.474.222,00**

Tel: 7645721
correo: constructora.hefus@gmail.com

CONSTRUCTORA HEFUS S.A.S

NIT: 830.077.902-0

SEGMENTO 2: INTERVENTORIA MANTENIMIENTOS (LOTES 1 Y 2)

LOTE 1. (COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES Y OFICINAS NIVEL CENTRAL)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DEDICACIÓN (2)	MESES (3)	VALOR (4)	FM (5)	VALOR TOTAL (6)
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	MES	1	50%	5	6.300.000,00	1,98	$ 31.185.000,00
2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	MES	4	100%	5	4.500.000,00	1,98	$ 178.200.000,00
3	RESIDENTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MES	1	100%	5	3.100.000,00	1,98	$ 30.690.000,00
4	RESIDENTE HSEQ	MES	4	81%	5	3.200.000,00	1,98	$ 102.643.200,00
5	RESIDENTE ELECTRICO	MES	1	27%	5	3.150.000,00	1,98	$ 8.419.950,00
							SUBTOTAL	$ 351.138.150,00
							IVA	66.716.249
							TOTAL SEGMENTO 2 LOTE 1	**417.854.399**

LOTE 2. (CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DEDICACIÓN (2)	MESES (3)	VALOR (4)	FM (5)	VALOR TOTAL
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	MES	1	100%	6	6.300.000,00	1,98	$ 74.844.000,00
2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	MES	7	100%	6	4.500.000,00	1,98	$ 374.220.000,00
3	RESIDENTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MES	1	100%	6	3.100.000,00	1,98	$ 36.828.000,00
4	RESIDENTE HSEQ	MES	6	100%	6	3.200.000,00	1,98	$ 228.096.000,00
5	RESIDENTE ELECTRICO	MES	1	25%	6	3.150.000,00	1,98	$ 9.355.500,00
							SUBTOTAL	$ 723.343.500,00
							IVA	137.435.265
							TOTAL SEGMENTO 2 LOTE 2	**860.778.765**
							TOTAL SEGMENTO 2 (LOTES 1 Y 2)	**1.278.633.164**

El valor total de nuestra cotización de los segmentos 1 y segmento 2 es por **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/cte ($ 2.455.107.386).**

Atentamente,

NORMA CONSTANZA HERRERA CHURION.

Representante Legal

CONSTRUCTORA HEFUS S.A.S

Tel: 7645721

correo: constructora.hefus@gmail.com

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: CONSTRUCTORA HEFUS S.A.S

NIT 830.077.902-0

DIRECCION: CALLE 71B No 87-12 - Bogotá

TELEFONO: (601) 764 57 21

CORREO@: constructora.hefus@gmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO LOGISTICO
2588594054

GS-2026- / ARLOG– GRULO – 29.5

Bogotá D.C.,

Señores:
OFERENTES
Bogotá D.C.,

ASUNTO: solicitud de cotización

Comedidamente me permito solicitar su apoyo en el sentido de realizar cotización para la contratación cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE GESTIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EJERCER EL CONTROL INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGEMENTO 2" DEL PRESENTE PROCESO:

SEGMENTO No.2. INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE GESTIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EJERCER EL CONTROL INTEGRAL SOBRE LOS CONTRATOS DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE PARA LOS LOTES 1, 2 Y 3" de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

<table>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td>LA COTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO PARA LA VIGENCIA 2026 Y NO CONSTITUYE EN SÍ MISMO UNA OFERTA Y CONSECUTIVAMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE GESTIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EJERCER EL CONTROL INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGEMENTO 2" DEL PRESENTE PROCESO

2. SEGMENTO 2: INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE GESTIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EJERCER EL CONTROL INTEGRAL SOBRE LOS CONTRATOS DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE ALGUNAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE PARA LOS LOTES 1, 2 Y 3.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>80101600</td><td>servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td><td>servicios de asesoría de gestión</td><td>gerencia de proyectos</td></tr>
<tr><td>81101500</td><td>servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología</td><td>Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td>EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE COTIZACIÓN ES DE TRES (3) DIAS CALENDARIO.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>Puntos de servicio.
Para el SEGMENTO 2</td></tr>
</table>

LOTE No 1 COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRALLOTE No 2 CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS

LOTE No.1 (COLEGIOS)				
UNIDAD	**Nro.**	**CIUDAD**	**INMUEBLE**	**DIRECCIÓN**
DIBIE	1	Armenia	Colegio NUSEFA Armenia	Corregimiento del Caimo kilómetro 1.5 vía al Edén
	2	Cúcuta	Colegio NUSEFA Cúcuta	Calle 7 A No 6E-22, Barrio Quinta Oriental
	3	Bogotá	Nivel central DIBIE	Calle 44 No. 50-51 Barrio la Esmeralda
	4	Nivel Nacional	Colegios	Nivel Nacional

LOTE No.2 (CENTROS VACACIONALES)				
UNIDAD	**Nro**	**CIUDAD**	**INMUEBLE**	**DIRECCIÓN**
DIBIE	1	Santa Marta	Centro Vacacional Centenario	Calle 17 #4-22 Sector del Rodadero
	2	Jamundí (Cali)	Centro Vacacional Occidente	Kilómetro 10 Vía Jamundí - Villa Rica
	3	Honda (Tolima)	Centro Vacacional Honda	Kilómetro 42 Vía Honda Mariquita
	4	Tolú (Sucre)	Centro Vacacional Tolú	Carrera 1 No. 1a - 1 Vereda La Perdiz Diagonal Aeropuerto Santiago de Tolú
	5	Medellín (Antioquia)	Centro Vacacional Hornachuelos	Calle 76 N°80 - 37 Robledo Vía San Cristóbal.
	5	Medellín (Antioquia)	Centro Vacacional Circulo	Calle 111 A # 64c-180 - Medellín
	6	Sincelejo (Sucre)	Centro Recreacional Sincelejo	Calle 38 Carrera 34-750 Troncal vía a Corozal.
	7	Fusagasugá	Centro Vacacional Fusagasugá	Calle 19 No. 50-24, Barrio Gran Colombia.

LOTE 3: VIVIENDAS FISCALES

LOTE No.3 (VIVIENDAS FISCALES)				
UNIDAD	**Nro**	**CIUDAD**	**INMUEBLE**	**DIRECCIÓN**
DIBIE	1	Bogotá D.C	Viviendas Fiscales Techo	Calle 5ª sur No. 73C-23
	2	Bogotá D.C	Viviendas Fiscales ECSAN	Calle 45A sur No. 50A - 91, en el barrio Muzú.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Serán las establecidas en el documento tipo Anexo- Personal Mínimo Requerido INTERVENTORIA	
CONDICIONES DE LA CONTRATACION	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**SEGMENTO 2** De conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones la Entidad tiene previsto adelantar la adjudicación del presente segmento que hace parte del proceso de contratación en particular, para el mes de junio **de 2026**. En consonancia el plazo de ejecución del (de los) contrato(s) que se derive(n) del mismo irá(n) **hasta el 31 de diciembre de 2026**, de conformidad con las condiciones que se establezcan en el Documento Base.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El oferente deberá cotizar los servicios con todos los costos que estos conlleven. El oferente tendrá en cuenta los puntos de servicio donde se realizará el servicio, esto al momento de presentar la oferta. El oferente se compromete a cumplir con la normatividad del sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté Vigente por la Ley Colombiana. El contratista deberá cumplir con lo pactado en la minuta del contrato y sus documentos anexos del proceso.
	OBLIGACIONES DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Las obligaciones de la Policía Nacional serán las establecidas en el documento tipo de interventoria versión 2 – 2025: Anexo-5-Minuta-del-Contrato-Infraestructura-Social CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
	FORMA DE PAGO	En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Interventor el pago de acuerdo con el avance de ejecución del Contrato de Interventoría. El pago al Interventor se efectuará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo 1.** El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada. **Nota 1:** la Entidad reconocerá al Interventor el pago de acuerdo con el avance de ejecución del Contrato de obra. **Reglas comunes a todas las opciones:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de

Compensación Familiar, cuando corresponda.

Adicionalmente la Dirección de Bienestar Social y Familia exige que el interventor deberá entregar para el pago la siguiente documentación:

- ✓ Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, los servicios prestados con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente.
- ✓ Anexo a la factura con el detallado del servicio prestado, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato.
- ✓ Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad del personal relacionado en las hojas de vida y donde demuestre la vinculación con el contratista, los cuales deben ser vigentes al momento del trámite, y suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. documentos que deben ser verificados y avalados por la supervisión a la interventoría
- ✓ Constancia del recibido a satisfacción en el (formato establecido en la plataforma Suite Visión Empresarial de la Policía Nacional).
- ✓ Copia del Acta parcial del contrato de obra y referente al mismo periodo o equivalente al porcentaje de avance de obra que le corresponde a la interventoría, esta debe contener las la información completa del formato "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" (formato establecido en la plataforma Suite Visión Empresarial de la Policía Nacional).
- ✓ Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 879 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario modificado por la Ley 1430 de 2010 y los Lineamientos para Gestión de Tesorería de la Policía Nacional mediante guía 1AR-GU-0001 del 11/04/2022 o aquellas que la modifiquen.

Nota 1: Pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez el contratista de interventoría entregue los documentos indicados el numeral anterior; y la supervisión a la interventoría avale el recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional.

Nota 2: Cuando el contratista de interventoría esté obligado a facturar deberá ser electrónicamente, dando cumplimientos a los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 expedida por la DIAN *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos ($), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del proceso contractual (número del contrato), correo del supervisor (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos ($), separado por punto y coma. Como ejemplo **#$16-01-01-L1;08-5-16000-24;pedro.perez@correo.policia.gov.co#$** (información que le entregará el supervisor del contrato al contratista), donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF comprimido para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por

		el contratista al correo del SIIF NACION, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". **Nota 3:** El contratista de interventoría publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos: ✓ Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Certificación bancaria relacionada en el contrato (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos). **Nota 4:** El interventor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos: ✓ Informe de supervisión al contrato de interventoría del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Informe de supervisión elaborado por la interventoría al contratista de obra del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Acta de inicio de contrato de interventoría (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Crear el plan de pagos (porcentaje de ejecución del contrato). **Nota 5:** Para la modificación del contrato para ítems no contractuales se debe realizar solicitud formal por parte del contratista de obra con la justificación técnica y soportes respectivos para aprobación y viabilidad de la interventoría y aval de la supervisión de la interventoría, documentos que deben ser radicados en la Dirección de Bienestar Social y Familia dirigidos al ordenador del gasto para su trámite y aprobación. De esta manera, para ejecutar las actividades no contractuales es necesario que este formalizado el modificatorio, para su ejecución y trámite de pago. **Nota 6:** Los documentos para pago deberán ser radicados en la Dirección de Bienestar Social y Familia y posteriormente se debe acompañar el trámite de revisión y verificación de requisitos ante el grupo de contratos, por parte de la interventoría. **Nota 7:** para cada tramite de pago, la interventoría entregara previamente copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad del personal relacionado en las hojas de vida y donde demuestre la vinculación con el contratista, los cuales deben ser vigentes y correspondientes al periodo del trámite facturado. La supervisión dará aval a la interventoría para continuar con el trámite de pago. **Nota 8:** Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. El inicio del trámite para pago empezará a contar desde el momento que se presente las subsanaciones a las observaciones realizadas por la entidad, de esta manera todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá derecho al reconocimiento al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Por lo tanto, una vez se recepcione la cuenta en el grupo de contratos y subsanadas las observaciones se programará el pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta bancaria:
NOMBRE BENEFICIARIO:
BANCO:
TIPO DE CUENTA:
NUMERO DE CUENTA:
(se solicita al contratista anexar certificación bancaria)</td></tr>
<tr><td></td><td>RIESGO DE LA CONTRATACIÓN</td><td>De acuerdo con el "manual de contratación la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente la cual establece la matriz de riesgos identificados en el proceso de contratación de acuerdo a la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.
ASIGNACIÓN DE RIESGOS:
serán las establecidas en Documento-Base-o-Pliego-Tipo-de-Interventoria-Infraestructura-Social - CAPÍTULOVI.RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS - 6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos"</td></tr>
<tr><td></td><td>MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGO</td><td>1.1 DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS:
De acuerdo con lo establecido en el Documento-Base-o-Pliego-Tipo-de-Interventoria-Infraestructura-Social - CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS numerales 8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, 8.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO, 8.2.1GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, 8.2.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO y en el documento Anexo-5-Minuta-del-Contrato-Infraestructura-Social - CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.
El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los segmentos en relación con los cuales ofertó.
Las características de la Garantía son las siguientes:
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Dirección de Bienestar Social y Familia identificada con el NIT 830.042.321-0</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación por cada uno de los segmentos.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [3 días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Dirección de Bienestar Social y Familia identificada con el NIT 830042321-0
Amparos, vigencia y	**Amparo** **Vigencia** **Valor**

	valores asegurados		
		Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor total del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato y las prorrogas si las hubiere.
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato y las prorrogas si las hubiere.
		Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato
		Responsabilidad Civil Extracontractual	Durante la ejecución del contrato	200 SMMLV por cada uno de los segmentos
	Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los		

		integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Contratista.

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	Plazo establecido en la plataforma SECOP II

VALOR OBRA PUNTOS PARA EL SEGMENTO 2

SEGMENTO Nro.2

LOTE 1: $ 4.948.419.407,41

LOTE No. 1 – COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL							
LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	1501-0100-23-20109B-150103-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los colegios de la Policía Nacional NUSEFA Armenia	16	1	$956.481.481,48	$956.481.481,48
2	1501-0100-23-20109B-150103-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los colegios de la Policía Nacional NUSEFA Cúcuta	16	1	$925.925.925,93	$925.925.925,93
3	1501-0100-23-20109B-150103-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los colegios de la Policía Nacional NUSEFA Bogotá	10	1	$828.000.000,00	$828.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$2.710.407.407,41

LOTE No. 1 – COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL							
LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-005-004	L1AREDU	Desarrollar obra de adecuación Nivel Central - Bogota D.C.	10	1	$1.000.000.000,00	$1.000.000.000,00
2	02-02-02-005-004	L1GUINF	Desarrollar obra de adecuación de colegios a nivel nacional	10	1	$1.238.012.000,00	$1.238.012.000,00
3				16	1	$1.000.000,00	$1.000.000,00
VALOR TOTAL							$2.239.012.000,00

LOTE 2: $ 13.888.888.888,88

LOTE No. 2 – CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS							
LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Centenario (Santa Marta)	16	1	$1.240.740.740,74	$1.240.740.740,74
2	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Occidente (Jamundí)	16	1	$6.018.518.518,51	$6.018.518.518,51
3	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Honda	16	1	$2.101.851.851,85	$2.101.851.851,85
4	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Tolú	16	1	$250.000.000,00	$250.000.000,00
5	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Hornachuelos (Medellín)	16	1	$1.500.000.000,00	$1.500.000.000,00
6	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Circulo (Medellín)	16	1	$2.314.814.814,82	$2.314.814.814,82
7	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Sincelejo	16	1	$231.481.481,48	$231.481.481,48
8	1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de los centros vacacionales y recreativos de la Policía Nacional Fusagasugá	16	1	$231.481.481,48	$231.481.481,48
VALOR TOTAL ESTIMADO							$13.888.888.888,88

LOTE 3: $ 3.796.296.296,30

LOTE No. 3 – VIVIENDAS FISCALES							
LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	1501-0100-23-20109B-1501031-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de alojamientos (viviendas fiscales) adscritas a la Dirección de Bienestar	10	20	$ 2.530.864.197,53	$ 2.530.864.197,53

			Social y Familia (Techo)				
2	1501-0100-23-20109B-1501031-02	L1	Desarrollar obra de adecuación de alojamientos (viviendas fiscales) adscritas a la Policía Metropolitana de Bogotá (ECSAN)	10	10	$ 1.265.432.098,77	$ 1.265.432.098,77
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 3.796.296.296,30

NOTA 1: el valor del contrato de obra para el segmento 2 equivale a $ 22.634.604.592,59

NOTA 2: Los profesionales requeridos para cada segmento se adjuntan en documento anexo, de acuerdo al perfil requerido, porcentaje de dedicación y plazo de ejecución; así mismo se debe tener en cuenta todos los gastos administrativos que el contratista de interventoría debe contemplar para el cumplimiento de los proyectos.

NOTA 3: Los interesados en cotizar lo deben realizar en valor (pesos colombianos), ya sea para los 02 segmentos o para alguno de los segmentos.

Atentamente,

Mayor **MARIO ROBERTO AYALA GARCIA**
Jefe Grupo Infraestructura DIBIE

Calle 44 50 – 51 Piso 4 Ed. de Seguridad Social
Teléfono:518 5995 ext: 34220
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

appiantica
NIT
901.457.091-0

Bucaramanga, febrero 26 de 2026

Señores
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA GRUPO LOGÍSTICO
Ciudad

Asunto: Cotización del proceso No PN DIBIE SIP 002-2026

Objeto: Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Jurídica, Ambiental Y De Gestión En La Seguridad Y Salud En El Trabajo, Para Ejercer El Control Integral Para La Ejecución Del Segmento 2

Segmento No.2. Interventoría, Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Ambiental Y De Gestión En La Seguridad Y Salud En El Trabajo, Para Ejercer El Control Integral Sobre Los Contratos De Obra Para El Mantenimiento Integral Preventivo Y Correctivo De Obra, Adecuación, Remodelación Y/O Mejoras Locativas De Algunas Instalaciones Adscritas A La Dirección De Bienestar Social Y Familia De La Policía Nacional A Precios Unitarios Fijos Sin Fórmula De Reajuste Para Los Lotes 1, 2 Y 3"

Por medio de la presente nos permitimos presentar formalmente la cotización correspondiente al proceso mencionado anteriormente. El valor total ofertado para el **Segmento No. 2** asciende a la suma de **$ 1.773.200.000** (MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE), conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la entidad.

Cordialmente,

Ana Josefa Bedoya Martínez

ANA JOSEFA BEDOYA MARTÍNEZ
C.C. 63.493.733 DE BUCARAMANGA
R/L APPIANTICA SAS

licitaciones.appiantica@gmail.com
Cra 27#37-33 of. 1203 +57 311-2787105

Floridablanca, 26 de feb. de 26

Señores
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA GRUPO LOGISTICO
Ciudad

Asunto: Cotización del proceso No PN DIBIE SIP 002-2026
Objeto: Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Jurídica, Ambiental Y De Gestión En La Seguridad Y Salud En El Trabajo, Para Ejercer El Control Integral Para La Ejecución Del Segmento 2

Segmento No.2. Interventoría, Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Ambiental Y De Gestión En La Seguridad Y Salud En El Trabajo, Para Ejercer El Control Integral Sobre Los Contratos De Obra Para El Mantenimiento Integral Preventivo Y Correctivo De Obra, Adecuación, Remodelación Y/O Mejoras Locativas De Algunas Instalaciones Adscritas A La Dirección De Bienestar Social Y Familia De La Policía Nacional A Precios Unitarios Fijos Sin Fórmula De Reajuste Para Los Lotes 1, 2 Y 3"

Por medio de la presente presentamos la cotización para el proceso mencionado anteriormente

Valor total del Segmento No 2: $ 1.784.500.000 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE)

Quedamos atento

Luis Enrique Pedraza Rodriguez
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 9 5 3 DE 2025

"Por la cual se adopta la versión - 2 de los documentos tipo transversales para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, los documentos tipo complementarios para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social relacionados con el sector educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda y se deroga la Resolución 798 del 29 de diciembre de 2023"

El Director General

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren la Ley 2022 de 2020, el Decreto Ley 4170 de 2011 y

Considerando

Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, entidad adscrita al Departamento Nacional de Planeación, como ente rector de la contratación pública, la cual tiene por objetivo desarrollar e impulsar políticas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los participantes en los procesos de compras y contratación, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que el numeral 2 del artículo 3 del Decreto – Ley 4170 de 2011 dispuso como función de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el *"Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mismo, a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades públicas".*

Que el artículo 11° del Decreto-Ley 4170 de 2011 establece que una de las funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente es desarrollar e implementar estándares y documentos tipo para las diferentes etapas de la gestión contractual pública y las demás funciones que se le designen.

Que el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, otorgó a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la competencia para adoptar documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

"Por la cual se adopta la versión - 2 de los documentos tipo transversales para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, los documentos tipo complementarios para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social relacionados con el sector educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda y se deroga la Resolución 798 del 29 de diciembre de 2023"

Que el artículo en cita indicó que en los documentos tipo la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente incluiría requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública.

Que los documentos tipo buscan incrementar la pluralidad de oferentes, simplificar los trámites de contratación estatal, reducir los tiempos de preparación de ofertas y de estructuración de los procesos, además utilizar documentación clara e integrada que se adapte a las necesidades de las Entidades Estatales. Por otro lado, buscan reducir la posibilidad de direccionamiento en la adjudicación, incrementar la transparencia y disminuir el riesgo de colusión al establecer condiciones uniformes, sin que sea posible direccionar procesos de contratación a proponentes determinados.

Que mediante la Resolución 798 del 29 de diciembre de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente adoptó los documentos tipo para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social - versión 1, que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte.

Que el artículo primero de la Ley 2022 de 2020 dispone que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, establecerá un sistema para la revisión constante de los documentos tipo que sean expedidos por esta Entidad Estatal.

Que el artículo 11 de la Resolución 160 del 15 de septiembre de 2020, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, establece que ante el cambio de circunstancias fácticas o jurídicas sobre las cuales se sustentó la adopción de los documentos tipo o la identificación de necesidades cambiantes en la elaboración o su implementación, procederá a realizar su revisión y adoptará las modificaciones a que haya lugar mediante acto administrativo motivado.

Que desde la fecha a partir de la cual entró en vigencia los documentos tipo para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social - Versión 1; que agrupan los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente identificó, en colaboración con entidades, agremiaciones y ciudadanos, aspectos en esos documentos tipo que deben ser actualizados y modificados, con el fin de fortalecerlos y adaptarlos a la realidad de la contratación del país.

"Por la cual se adopta la versión - 2 de los documentos tipo transversales para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, los documentos tipo complementarios para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social relacionados con el sector educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda y se deroga la Resolución 798 del 29 de diciembre de 2023"

Que, en virtud de las observaciones de los ciudadanos, mesas de trabajo y el marco legal vigente, se determinó, la necesidad realizar precisiones y complementos en aspectos de tipo jurídico relacionados con requisitos habilitantes y causales de rechazo y ampliar la posibilidad de solicitar garantías adicionales a las contenidas en el Decreto 1082 de 2015 -para la etapa contractual-, entre otros. Lo anterior, se encuentra detallado y justificado en el documento denominado "Memoria Justificativa".

Que se considera necesario fortalecer y unificar el Anexo – Glosario de los documentos tipo aplicables a los procesos de selección mediante concurso de méritos para la contratación de interventoría de obras públicas de infraestructura social – Versión 1, con el propósito de garantizar su implementación, en atención a la incorporación de nuevos subsectores.

Que se requiere delimitar de forma clara el tipo de edificaciones a las cuales resultan aplicables los documentos tipo para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social - Versión 1, así como ampliar e incorporar nuevas actividades en cada una de las Matrices de Experiencia, con miras a extender su ámbito de aplicación. Adicionalmente, se plantean ajustes relativos a la acreditación de la capacidad financiera en los documentos tipo señalados, entre otros ajustes sustanciales, los cuales se encuentran debidamente detallados en la memoria justificativa que acompaña los citados documentos.

Que la versión 1 de los documentos tipo para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social aplica para las interventorías que se realicen en los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte.

Que teniendo en cuenta la relevancia económica y el impacto que tienen los proyectos de obra en el sector social, y con el fin de desarrollar medidas de fortalecimiento, eficiencia y transparencia que permitieran aprovechar las grandes inversiones que hasta la actualidad se vienen haciendo en el país en materia de infraestructura física para los sectores institucional y vivienda, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente estimó prioritario estructurar e implementar los documentos tipo para los Procesos de Contratación de obra pública en infraestructura social para los sectores señalados, que se adelanten mediante la modalidad de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y mínima cuantía.

Que mediante la Resolución 539 del 21 de agosto de 2025 la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente adoptó la versión -2- de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública

"Por la cual se adopta la versión - 2 de los documentos tipo transversales para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, los documentos tipo complementarios para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social relacionados con el sector educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda y se deroga la Resolución 798 del 29 de diciembre de 2023"

del sector de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte – versión 2; y los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores institucional y vivienda.

Que mediante la Resolución 540 del 21 de agosto de 2025 la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente adoptó los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda.

Que mediante la Resolución 541 del 21 de agosto de 2025 la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente adoptó los documentos tipo para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda.

Que conforme con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente avanzó en la adopción de documento tipo infraestructura social en otros sectores diferentes a los previamente acogidos, por lo tanto, deben extenderse los documentos tipo de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, a esos nuevos sectores.

Que con el propósito de promover buenas prácticas contractuales que garanticen el adecuado manejo de los recursos públicos destinado a las obras públicas del sector institucional y vivienda, es necesario que los documentos tipo de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, cobijen esos nuevos sectores, considerando la inversión significativa de recursos públicos en esos sectores.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 11 de la Resolución 160 del 15 de septiembre de 2020, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el presente acto administrativo se publicó en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente desde el 25 de septiembre hasta el 20 de octubre de 2025, para recibir observaciones de la ciudadanía, las cuales fueron analizadas e incorporadas, en lo pertinente, en los documentos tipo.

"Por la cual se adopta la versión - 2 de los documentos tipo transversales para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, los documentos tipo complementarios para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social relacionados con el sector educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda y se deroga la Resolución 798 del 29 de diciembre de 2023"

Que en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 1340 de 2009 y del artículo 2.1.2.1.9 del Decreto 1081 de 2015, la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante oficio con radicado No. 25-562585-2-0 del 26 de noviembre de 2025, refiriéndose a los pliegos tipo que aquí se adoptan, manifestó que su expedición es positiva, entre otras, por las siguientes razones: "(i) se previenen riesgos de direccionamiento y colusión al limitar la discrecionalidad y homogenizar los criterios de selección; (ii) se reducen los costos de transacción y los tiempos de preparación de ofertas al unificar los requisitos, formatos y exigencias documentales; y (iii) se incorporan incentivos sociales debidamente justificados que amplían la pluralidad de oferentes y reducen barreras de entrada (...)"[1]. Sin perjuicio de lo anterior, la Superintendencia de Industria y Comercio realizó una recomendación que fue acogida por la entidad.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente fijó un cronograma y definió en coordinación con las entidades técnicas o especializadas el procedimiento para implementar los documentos tipo, con el propósito de facilitar su incorporación en el sistema de compra pública. Conforme a ello, las entidades especializadas –Caja de Honor, Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, entre otras– y la Agencia Nacional de Contratación Pública, en la mesa de trabajo adelantada virtualmente el 4 de diciembre de 2025, definieron que la implementación de estos documentos tipo empezaría el 16 de febrero de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

Resuelve:

Capítulo I Documentos tipo transversales de interventoría de obras públicas de infraestructura social

Artículo 1. Objeto. Adoptar la versión 2 – de los documentos tipo transversales para los procesos de contratación que se adelantan bajo la

[1] Concepto de abogacía de la competencia en relación con los proyectos de resolución: (i) "Por la cual se adopta la versión - 2 de los documentos tipo para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social; que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda" (en adelante, el proyecto 1); y (ii) "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección de concurso de méritos, para contratar la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura social; que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda" (en adelante, el proyecto 2). Superintendencia de Industria y Comercio, radicado No. 25-526585-2-0 del 26 de noviembre de 2025.

"Por la cual se adopta la versión - 2 de los documentos tipo transversales para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, los documentos tipo complementarios para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social relacionados con el sector educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda y se deroga la Resolución 798 del 29 de diciembre de 2023"

modalidad de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social.

Artículo 2. Desarrollo e implementación de los documentos tipo. Los documentos tipo contienen parámetros obligatorios para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social. Estos documentos son:

A. DOCUMENTO BASE DEL PLIEGO TIPO

B. ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Glosario
4. Anexo 4 – Pacto de Transparencia
5. Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría

C. FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Unión temporal)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad Financiera y organizacional para extranjeros
5. Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales
6. Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad
7. Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional
8. Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable
9. Formato 9 – Experiencia y formación adicional del Personal Clave Evaluable
10. Formato 10 – Factores de Desempate
11. Formato 11 – Autorización para el Tratamiento de Datos personales
12. Formato 12 – Factores de Sostenibilidad
13. Formato 13 – Acreditación Emprendimiento y Empresas de Mujeres
14. Formato 14 – Acreditación de Mipyme

D. MATRICES

1. Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales
2. Matriz 3 – Riesgos

"Por la cual se adopta la versión - 2 de los documentos tipo transversales para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, los documentos tipo complementarios para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social relacionados con el sector educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda y se deroga la Resolución 798 del 29 de diciembre de 2023"

3. Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal

E. FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Oferta económica

Parágrafo 1. Cuando la Entidad Estatal utilice el SECOP II, o el sistema que haga sus veces, debe adaptar el contenido de los documentos tipo a esta plataforma.

Parágrafo 2. Estos documentos tipo aplicarán a los proyectos de interventoría de obras públicas de infraestructura social, tales como, sector educativo, sector salud, sector cultura, recreación y deporte, sector institucional y sector vivienda, de conformidad con los capítulos II, III, IV, V y VI de esta Resolución, donde se precisará el alcance concreto de estos documentos tipo; sin perjuicio de que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente incluya otros tipos de interventoría de obras pública de infraestructura social.

Parágrafo 3. Estos documentos tipo de interventoría de obras públicas de infraestructura social empezarán a regir para cada sector, esto es, sector educativo, sector salud, sector cultura, recreación y deporte y sector de institucional y sector vivienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de esta Resolución.

Artículo 3. Inalterabilidad de los documentos tipo. De conformidad con el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, los documentos tipo son obligatorios en la actividad contractual de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, patrimonios autónomos o personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que por mandato legal estén obligadas a su aplicación. En consecuencia, los obligados a su aplicación, al adelantar sus procedimientos de selección, solo podrán modificarlos en los aspectos en que los documentos tipo lo permitan.

Artículo 4. Obras, bienes o servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Cuando el objeto contractual incluya la interventoría a obras, bienes o servicios adicionales a la de obra pública de infraestructura social, la Entidad Estatal deberá aplicar los documentos tipo. Si de manera excepcional requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de la interventoría de obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, deberá seguir los siguientes parámetros:

1. Demostrar en los estudios previos que ha verificado las condiciones de mercado para la interventoría de las obras, bienes o servicios adicionales al componente de obra pública de infraestructura social, de tal manera que la

"Por la cual se adopta la versión - 2 de los documentos tipo transversales para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, los documentos tipo complementarios para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social relacionados con el sector educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda y se deroga la Resolución 798 del 29 de diciembre de 2023"

experiencia adicional que se exija para dicha interventoría procure la pluralidad de oferentes y no limite la concurrencia al proceso de contratación.

Para tal efecto, la entidad realizará el estudio previo y el análisis del sector en los términos de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los adicione, complemente o sustituya.

2. Conservar los requisitos exigidos en los documentos tipo.

3. Abstenerse de pedir experiencia exclusiva con Entidades Estatales, experiencia previa en un territorio específico, limitada en el tiempo o que incluya volúmenes o cantidades de obra específica.

4. Clasificar la experiencia requerida solo hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios e incluir exclusivamente los códigos que estén relacionados directamente con el objeto a contratar.

Parágrafo 1°. En los casos que el objeto contractual incluya actividades abarcadas por otros documentos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal aplicará las reglas de combinación de experiencia previstas en el numeral 10.1.1 del documento base.

Parágrafo 2°. Para los efectos de este artículo se entiende por "obras, bienes o servicios adicionales" aquellas actividades que no están incluidas en la matriz de experiencia de los documentos tipo de infraestructura social aplicable o de otras matrices de experiencia de documentos tipo adoptados por esta Agencia que se encuentren vigentes, pero que están relacionadas con el contrato a ejecutar.

Parágrafo 3°. Para la aplicación de este artículo, se entiende por experiencia adicional aquella que no está definida en la matriz de experiencia de infraestructura social aplicable o de otras matrices de experiencia de documentos tipo adoptados por esta Agencia que se encuentren vigentes, pero que la Entidad Estatal considera necesaria para garantizar la idoneidad del contratista para la ejecución del proyecto, puesto que está relacionada con el objeto a ejecutar.

Parágrafo 4°. En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la interventoría, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias. Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias contenidas en el numeral 10.1.1 del Documento Base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad

"Por la cual se adopta la versión - 2 de los documentos tipo transversales para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, los documentos tipo complementarios para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social relacionados con el sector educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda y se deroga la Resolución 798 del 29 de diciembre de 2023"

no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional.

En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el numeral i del literal A del numeral 10.1.1 del documento base.

Artículo 5. Proyectos que contengan la ejecución de objetos contractuales cobijados por otros documentos tipo. Cuando el objeto contractual incluya actividades de interventoría de infraestructura social, en conjunto con actividades de interventoría cobijadas por otros documentos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, la entidad deberá definir qué documentos tipo aplica dependiendo de la relevancia técnica del proyecto, impacto o el valor que representan en el presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta los criterios anteriores, la Entidad Estatal debe determinar cuál documento tipo aplica. Esto sin perjuicio de que pueda utilizar las reglas de combinación de experiencia establecidas en esos documentos, siempre que ello resulte necesario con ocasión de las distintas actividades a ejecutar en el proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 4 de esta resolución.

Parágrafo. La entidad estatal justificará en el estudio previo las razones que soportan la escogencia de un determinado documento tipo.

Artículo 6. Capacidad Financiera y Organizacional. La Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente realizará anualmente el análisis del sector con el fin de determinar si la capacidad financiera y organizacional cambia respecto al año inmediatamente anterior.

Parágrafo. La capacidad financiera y organizacional que se establece en los documentos tipo adoptados mediante la presente Resolución se obtuvo como resultado del análisis de información financiera de empresas de interventoría y consultoría del sector de infraestructura social a corte 31 de diciembre de 2024.

Capítulo II Documentos tipo complementarios de interventoría de obras públicas de infraestructura social - Sector Educativo

Artículo 7. Objeto. Adóptese los documentos tipo complementarios para los procesos de selección de concurso de méritos, para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social relacionados con el sector educativo.

"Por la cual se adopta la versión - 2 de los documentos tipo transversales para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, los documentos tipo complementarios para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social relacionados con el sector educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda y se deroga la Resolución 798 del 29 de diciembre de 2023"

Artículo 8. Desarrollo e implementación de los documentos tipo. Los documentos tipo contienen parámetros obligatorios para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que realicen procedimientos de selección de concurso de méritos para celebrar contratos de interventoría de obras públicas de infraestructura social, asociada al sector educativo. Estos documentos son:

A. Matriz 1 – Experiencia Interventoría Sector Educativo

Parágrafo Primero. El documento deberá ser aplicado de forma conjunta con el documento base, formatos, anexos y formularios adoptados para los documentos tipo transversales de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, señalados en el primer capítulo de esta Resolución, o la que los modifique, adicione o sustituya. Dichos documentos servirán para aplicar las reglas de combinación de la experiencia previstas en el documento base, en aquellos casos en que los objetos contractuales contengan interventorías de obras públicas de infraestructura del sector educativo.

Parágrafo Segundo: En los términos del parágrafo anterior, estos documentos tipo aplicaran a los procesos contractuales que correspondan a las actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia Interventoría del Sector Educativo.

Parágrafo Tercero: Cuando la entidad estatal utilice el SECOP II, o el sistema que haga sus veces, deberá adaptar el contenido de los documentos tipo a esa plataforma.

Artículo 9. Inalterabilidad del documento tipo complementario del sector Educativo. Sobre el documento tipo indicado aplica la regla de inalterabilidad dispuesta en el Capítulo I, artículo 3 de esta Resolución.

Capítulo III Documentos tipo complementarios de interventoría de obras públicas de infraestructura social - Sector Salud

Artículo 10. Objeto. Adóptese los documentos tipo complementarios para los procesos de selección de concurso de méritos, para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social relacionados con el sector salud.

Artículo 11. Desarrollo e implementación de los documentos tipo. Los documentos tipo contienen parámetros obligatorios para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que realicen procedimientos de selección de interventorías de obras

"Por la cual se adopta la versión - 2 de los documentos tipo transversales para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, los documentos tipo complementarios para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social relacionados con el sector educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda y se deroga la Resolución 798 del 29 de diciembre de 2023"

públicas de infraestructura social, asociada al sector salud. Estos documentos son:

A. Matriz 1 – Experiencia Interventoría Sector Salud

Parágrafo Primero. El documento deberá ser aplicado de forma conjunta con el documento base, formatos, anexos y formularios adoptados para los documentos tipo transversales de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, señalados en el primer capítulo de esta Resolución, o la que los modifique, adicione o sustituya. Dichos documentos servirán para aplicar las reglas de combinación de la experiencia previstas en el documento base, en aquellos casos en que los objetos contractuales contengan interventorías de obras públicas de infraestructura del sector salud.

Parágrafo Segundo: En los términos del parágrafo anterior, estos documentos tipo aplicaran a los procesos contractuales que correspondan a las actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia Interventoría Sector Salud.

Parágrafo Tercero: Cuando la entidad estatal utilice el SECOP II, o el sistema que haga sus veces, deberá adaptar el contenido de los documentos tipo a esa plataforma.

Artículo 12. Inalterabilidad del documento tipo complementario del sector salud. Sobre el documento tipo indicado aplica la regla de inalterabilidad dispuesta en el Capítulo I, artículo 3 de esta Resolución.

Capítulo IV Documentos tipo complementarios de interventorías de obras públicas de infraestructura social - Sector Cultura, Recreación y Deporte

Artículo 13. Objeto. Adóptese los documentos tipo complementarios para los procesos de selección de concurso de méritos, para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social relacionados con el sector cultura, recreación y deporte.

Artículo 14. Desarrollo e implementación de los documentos tipo. Los documentos tipo contienen parámetros obligatorios para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que realicen procedimientos de selección de concurso de méritos para celebrar contratos de interventorías de obras públicas de infraestructura social, asociada al sector cultura, recreación y deporte. Estos documentos son:

"Por la cual se adopta la versión - 2 de los documentos tipo transversales para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, los documentos tipo complementarios para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social relacionados con el sector educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda y se deroga la Resolución 798 del 29 de diciembre de 2023"

B. Matriz 1 – Experiencia Interventoría Sector Cultura, Recreación y Deporte

Parágrafo Primero. El documento deberá ser aplicado de forma conjunta con el documento base, formatos, anexos y formularios adoptados para los documentos tipo transversales de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, señalados en el primer capítulo de esta Resolución, o la que los modifique, adicione o sustituya. Dichos documentos servirán para aplicar las reglas de combinación de la experiencia previstas en el documento base, en aquellos casos en que los objetos contractuales contengan interventorías de obras públicas de infraestructura del sector cultura, recreación y deporte.

Parágrafo Segundo: En los términos del parágrafo anterior, estos documentos tipo aplicaran a los procesos contractuales que correspondan a las actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia Interventoría Sector Cultura, Recreación y Deporte.

Parágrafo Tercero: Cuando la entidad estatal utilice el SECOP II, o el sistema que haga sus veces, deberá adaptar el contenido de los documentos tipo a esa plataforma.

Artículo 15. Inalterabilidad del documento tipo complementario del sector cultura, recreación y deporte. Sobre el documento tipo indicado aplica la regla de inalterabilidad dispuesta en el Capítulo I, artículo 3 de esta Resolución.

Capítulo V Documentos tipo complementarios de interventoría de obras públicas de infraestructura social - Sector Institucional

Artículo 16. Objeto. Adóptese los documentos tipo complementarios para los procesos de selección de concurso de méritos, para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social relacionados con el sector Institucional.

Artículo 17. Desarrollo e implementación de los documentos tipo. Los documentos tipo contienen parámetros obligatorios para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que realicen procedimientos de selección de concurso de méritos para celebrar contratos de interventorías de obras públicas de infraestructura social, asociada al sector Institucional. Estos documentos son:

A. Matriz 1 – Experiencia Interventoría Sector Institucional

"Por la cual se adopta la versión - 2 de los documentos tipo transversales para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, los documentos tipo complementarios para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social relacionados con el sector educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda y se deroga la Resolución 798 del 29 de diciembre de 2023"

Parágrafo Primero. El documento deberá ser aplicado de forma conjunta con el documento base, formatos, anexos y formularios adoptados para los documentos tipo transversales de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, señalados en el primer capítulo de esta Resolución, o la que los modifique, adicione o sustituya. Dichos documentos servirán para aplicar las reglas de combinación de la Experiencia previstas en el documento base, en aquellos casos en que los objetos contractuales contengan interventorías de obras públicas de infraestructura del sector institucional.

Parágrafo Segundo: En los términos del parágrafo anterior, estos documentos tipo aplicaran a los procesos contractuales que correspondan a las actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia Interventoría Sector Institucional.

Parágrafo Tercero: Cuando la entidad estatal utilice el SECOP II, o el sistema que haga sus veces, deberá adaptar el contenido de los documentos tipo a esa plataforma.

Artículo 18. Inalterabilidad del documento tipo complementario del Sector Institucional. Sobre el documento tipo indicado aplica la regla de inalterabilidad dispuesta en el Capítulo I, artículo 3 de esta Resolución.

Capítulo VI Documentos tipo complementarios de interventoría de obras públicas de infraestructura social - Sector Vivienda

Artículo 19. Objeto. Adóptese los documentos tipo complementarios para los procesos de selección de concurso de méritos, para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social relacionados con el sector Vivienda.

Artículo 20. Los documentos tipo contienen parámetros obligatorios para las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que realicen procedimientos de selección de concurso de méritos para celebrar contratos de interventoría de obras públicas de infraestructura social, asociada al sector vivienda. Estos documentos son:

A. Matriz 1 – Experiencia Interventoría Sector vivienda

Parágrafo Primero. El documento deberá ser aplicado de forma conjunta con el documento base, formatos, anexos y formularios adoptados para los documentos tipo transversales de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, señalados en el primer capítulo de esta Resolución, o la que los modifique, adicione o sustituya. Dichos documentos servirán para aplicar las reglas de combinación de la Experiencia

"Por la cual se adopta la versión - 2 de los documentos tipo transversales para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, los documentos tipo complementarios para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social relacionados con el sector educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda y se deroga la Resolución 798 del 29 de diciembre de 2023"

previstas en el documento base, en aquellos casos en que los objetos contractuales contengan interventorías de obras públicas de infraestructura del sector vivienda.

Parágrafo Segundo: En los términos del parágrafo anterior, estos documentos tipo aplicaran a los procesos contractuales que correspondan a las actividades definidas en la Matriz 1 - Experiencia Interventoría Sector vivienda.

Parágrafo Tercero: Cuando la entidad estatal utilice el SECOP II, o el sistema que haga sus veces, deberá adaptar el contenido de los documentos tipo a esa plataforma.

Artículo 21. Inalterabilidad del documento tipo complementario del Sector Vivienda. Sobre el documento tipo indicado aplica la regla de inalterabilidad dispuesta en el Capítulo I, artículo 3 de esta Resolución.

Capitulo VII Vigencia

Artículo 22. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación, deroga la Resolución 798 del 29 de diciembre de 2023 y sus modificaciones posteriores, y aplicará para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social en los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda, cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 16 de febrero de 2026.

Dada en Bogotá D.C., 15 DIC 2025

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

CRISTÓBAL PADILLA TEJADA
Director General

Elaboró:	Carlos Mario Castrillón Endo Contratista de la Subdirección de Gestión Contractual Adriana Katerine López Rodríguez Contratista de la Subdirección de Gestión Contractual
Revisó:	Martha Alicia Romero Vargas Gestor T1-15 de la Subdirección de Gestión Contractual
Aprobó:	Carolina Quintero Gacharná Subdirectora de Gestión Contractual ANCP – CCE

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO ESTUDIOS Y DISEÑOS

ARGEP-GRUED - 3.1

Bogotá D.C., 28 de enero de 2026

Señores
DIRECTORES, COMANDANTES DE REGIÓN, METROPOLITANAS Y DEPARTAMENTOS DE POLICIA.

Asunto: Valores de referencia para consultorías y construcción de instalaciones policiales vigencia 2026.

En atención a la vigencia 2026 y a la formulación de nuevos proyectos de consultoría y obras de infraestructura policial, financiados con otras fuentes, se remiten como anexo los valores de referencia para la estructuración de dichos proyectos.

Los proyectos de infraestructura policial deberán desarrollarse bajo la coordinación de la unidad competente, según la naturaleza y misionalidad de cada instalación:

- **Dirección de Infraestructura:** responsable de los proyectos misionales (CAI, subestaciones, estaciones, distritos, unidades de carabineros, metropolitanas y departamentos de policía), así como de edificaciones administrativas de la Dirección General, Subdirección General, oficinas asesoras, Inspección General, Control Interno, Talento Humano y Direcciones Logística, Financiera y de Incorporación, en las fases de proyección, diseño y ejecución.
- **Dirección de Sanidad:** encargada de los proyectos de infraestructura del sector salud (clínicas, hospitales, dispensarios y afines), en todas sus fases.
- **Dirección de Bienestar Social:** responsable de los proyectos de bienestar institucional (clubes, centros vacacionales, hogares de paso, casas fiscales y similares), desde la planeación hasta la ejecución.
- **Dirección de Educación Policial:** a cargo de las edificaciones destinadas a la formación y capacitación policial (escuelas y centros de formación), en todas sus etapas.
- **Policía Fiscal y Aduanera (POLFA):** depende de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), entidad que financia y administra su infraestructura, presupuesto y recursos logísticos.

Esta referencia contempla la implementación de un modelo de presupuestación y estructuración técnica para los procesos de selección que incluyan actividades como: elaboración, actualización y supervisión de estudios y diseños; ejecución de obra nueva, ampliaciones, adecuaciones, reforzamientos, reconstrucciones, demoliciones y restauraciones; estudios especializados; gestión de licencias; e interventorías técnicas de estudios, diseños y obras.

Actualización de precios de referencia

La actualización de los valores de referencia establecidos para las distintas estructuras de costos se efectuará anualmente, por el personal profesional de la Dirección de Infraestructura, la actualización se realizará a los costos base, que sirven para alimentar los presupuestos, utilizando uno de los métodos previstos, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad:

1) Mediante la realización de un estudio de mercado realizado por un profesional en ingeniería civil, construcción o arquitectura.
2) Con base en la variación del Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED), específicamente del componente **"A3.9. ICOCED – Ponderación, número índice, variación y contribución mensual, del año corrido y anual para el destino Administración Pública"**.

3) Índice de Precios al Consumidor (IPC) – DANE.

La primera versión de los costos de referencia se encuentra basada en un estudio de mercado, en años subsiguientes podrá obrarse por alguno de los métodos anteriormente enunciados.

Dicha información servirá como parámetro técnico para efectuar los ajustes correspondientes a los precios definidos por la entidad como referencia para el correspondiente año.

En caso de requerirse ajustes adicionales que no correspondan directamente a los métodos de actualización definidos anteriormente, será obligatorio sustentar la variación mediante análisis técnicos, estudios estadísticos o estudios de mercado, dichos análisis deberán ser elaborados con base en la experiencia y criterio técnico del profesional responsable del proceso de actualización.

Cada año durante el mes de enero se emitirá una comunicación oficial desde el nivel central con la actualización de los precios de referencia de costos base para estudios, diseños y demás documentos técnicos que hacen parte de las consultorías, las interventorías y la administración de las obras, anexando los documentos o estudios realizados para dicha actualización.

La actualización aplicara de acuerdo con cada una de las accesibilidades establecidas, los costos de los profesionales, los costos de administración para obras, el listado de edificaciones con su accesibilidad, así como los costos globales por áreas totales para consultorías y construcción de instalaciones policiales.

Otras fuentes de financiación

Todos los proyectos que se gestionen con recursos provenientes de otras fuentes de financiación —como el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON), los Fondos de Seguridad Territorial (FONSET), programas especiales de los ministerios o agencias del estado, convenios de cofinanciación, cooperación internacional, recursos del Sistema General de Regalías u otras fuentes similares y que contemplen la formulación de estudios, diseños o la ejecución de obras de infraestructura policial, deberán ser presentados ante la Dirección de Infraestructura.

Esta Dirección será la encargada de realizar la revisión técnica del anteproyecto, otorgar los respectivos avales y aprobaciones de acuerdo con sus lineamientos, especificaciones técnicas y procedimientos institucionales, así como de garantizar el acompañamiento técnico durante todas las etapas del proyecto, a través de los profesionales designados para tal fin.

Cuando se desarrollen proyectos de infraestructura financiados con recursos externos, sin el aval técnico ni el acompañamiento de las direcciones competentes, el inmueble no podrá ser recibido por la Policía Nacional, por cuanto no sería posible verificar su calidad, cumplimiento normativo ni conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para las fases de diseño y construcción.

La recepción o utilización de este tipo de bienes sin la debida validación institucional podrá acarrear responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales para los funcionarios o servidores que intervengan en el proceso, conforme a la normativa vigente.

A continuación, se indica que los valores de referencia para el año 2026 y que corresponden a estimaciones globales, cuyo propósito es servir como base referencial para la elaboración de presupuestos preliminares de contratos de obra, consultoría e interventoría. Estas estimaciones permiten determinar los recursos financieros requeridos en la fase de anteproyecto, ya sea que la financiación provenga de recursos propios de la entidad o de fuentes de financiación externa así:

A. ESTUDIOS Y DISEÑOS (CONSULTORÍAS):

A. ESTUDIOS Y DISEÑOS					
NIVEL DE ACCESIBILIDAD (Las accesibilidades de todos los municipios y centros poblados del país estan definidas en el listado de accesibilidad por localidad)	VALOR ÁREAS DISEÑADAS CUBIERTAS	VALOR ÁREAS DISEÑADAS CUBIERTAS	VALOR ÁREAS DISEÑADAS CUBIERTAS	VALOR ÁREAS DISEÑADAS CUBIERTAS	VALOR DE INTERVENTORÍA
	$ / m2 NIVEL DE SEGURIDAD I	$ / m2 NIVEL DE SEGURIDAD II	$ / m2 NIVEL DE SEGURIDAD III	$ / m2 NIVEL DE SEGURIDAD IV	(RESPECTO AL TOTAL DEL VALOR DE LA CONSULTORÍA)
A.1	$ 194.545,00	$ 204.272,25	$ 213.999,50	$ 223.726,75	40% - 60%
A.2	$ 198.435,90	$ 208.357,70	$ 218.279,49	$ 228.201,29	40% - 60%
A.3	$ 204.272,25	$ 214.485,86	$ 224.699,48	$ 234.913,09	40% - 60%
A.4	$ 223.726,75	$ 234.913,09	$ 246.099,43	$ 257.285,76	40% - 60%
A.5	$ 311.272,00	$ 326.835,60	$ 342.399,20	$ 357.962,80	40% - 60%
A.6	$ 486.362,50	$ 510.680,63	$ 534.998,75	$ 559.316,88	40% - 60%

***El valor por las áreas diseñadas cubiertas, incluye los costos por diseños de zonas duras, paisajismo, urbanismo, vías internas, cerramiento y demás detalles alrededor de la estructura principal.**

B. CONSTRUCCIÓN

B. CONSTRUCIÓN					
NIVEL DE ACCESIBILIDAD (Las accesibilidades de todos los municipios y centros poblados del país estan definidas en el listado de accesibilidad por localidad)	VALOR ÁREAS CONSTRUIDAS CUBIERTAS*	VALOR ÁREAS CONSTRUIDAS CUBIERTAS*	VALOR ÁREAS CONSTRUIDAS CUBIERTAS*	VALOR ÁREAS CONSTRUIDAS CUBIERTAS*	VALOR DE INTERVENTORÍA
	$ / m2 NIVEL DE SEGURIDAD I	$ / m2 NIVEL DE SEGURIDAD II	$ / m2 NIVEL DE SEGURIDAD III	$ / m2 NIVEL DE SEGURIDAD IV	(RESPECTO AL TOTAL DEL VALOR DE CONSTRUCCIÓN)
A.1	$ 6.128.167,50	$ 6.434.575,88	$ 6.740.984,25	$ 7.047.392,63	7% - 10 %
A.2	$ 6.250.730,85	$ 6.563.267,39	$ 6.875.803,94	$ 7.188.340,48	7% - 10%
A.3	$ 6.434.575,88	$ 6.756.304,67	$ 7.078.033,46	$ 7.399.762,26	7% - 10%
A.4	$ 7.047.392,63	$ 7.399.762,26	$ 7.752.131,89	$ 8.104.501,52	7% - 10%
A.5	$ 9.805.068,00	$ 10.295.321,40	$ 10.785.574,80	$ 11.275.828,20	7% - 10%
A.6	$ 15.320.418,75	$ 16.086.439,69	$ 16.852.460,63	$ 17.618.481,56	7% - 10%

***El valor por las áreas construidas cubiertas, incluye los costos por diseños de zonas duras, paisajismo, urbanismo, vías internas, cerramiento y demás detalles alrededor de la estructura principal.**

C. DEMOLICIÓN

C. DEMOLICIÓN					
NIVEL DE ACCESIBILIDAD (Las accesibilidades de todos los municipios y centros poblados del país estan definidas en el listado de accesibilidad por localidad)	VALOR ÁREAS CUBIERTAS	VALOR ÁREAS CUBIERTAS	VALOR ÁREAS CUBIERTAS	VALOR ÁREAS CUBIERTAS	PORCENTAJE
	$ / m2 NIVEL DE SEGURIDAD I	$ / m2 NIVEL DE SEGURIDAD II	$ / m2 NIVEL DE SEGURIDAD III	$ / m2 NIVEL DE SEGURIDAD IV	(RESPECTO AL TOTAL DEL VALOR DE CONSTRUCCIÓN
A.1	$ 500.000,00	$ 525.000,00	$ 550.000,00	$ 575.000,00	7% - 10 %
A.2	$ 510.000,00	$ 535.500,00	$ 561.000,00	$ 586.500,00	7% - 10%
A.3	$ 525.000,00	$ 551.250,00	$ 577.500,00	$ 603.750,00	7% - 10%
A.4	$ 575.000,00	$ 603.750,00	$ 632.500,00	$ 661.250,00	7% - 10%
A.5	$ 800.000,00	$ 840.000,00	$ 880.000,00	$ 920.000,00	7% - 10%
A.6	$ 1.250.000,00	$ 1.312.500,00	$ 1.375.000,00	$ 1.437.500,00	7% - 10%

Las accesibilidades y niveles de seguridad de todos los municipios y centros poblados del país están definidas en el listado de accesibilidad por localidad el cual se anexa a la presente comunicación oficial.

Aspectos a tener en cuenta, así:

- La estimación para valores de referencia, se tomó de acuerdo a la evolución histórica de la contratación adelantada por diversas fuentes como son el Ministerio de Interior - FONSECON, Policía Nacional y otras entidades del sector público, calculando los valores que cubren la necesidad de demanda por la Institución.

- Como referencia se tomó el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) del DANE del boletín técnico del 30 de diciembre de 2025, en donde se presenta la variación y contribución anual de las cinco agrupaciones de subclases CPC al total, a corte, donde se tomó en cuenta el valor total de 4,18%.

- En relación al impacto en el aumento del salario mínimo, con relación a los mayores valores en el costo de la construcción, teniendo en cuenta la variabilidad entre el IPC (Índice de Precios al Consumidor) y el índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) del DANE, se tomó como referencia el valor del IPC para el 2025 de 5,21%.

- Teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas por una consultoría, se componen en más de un 95%, de insumos presentados por profesionales con capacidades técnicas, se tomó como referencia el incremento porcentual del salario mínimo legal vigente para el 2025.

- Para efectos del valor de las consultorías de los estudios y diseños, se ajustó la clasificación por categoría según el rango de áreas mínimas construidas en m2, teniendo en cuenta que el alcance corresponde a Estaciones, Subestaciones y Comandos de Distrito de policía.

- El valor de la construcción se discriminó en las áreas construidas cubiertas y descubiertas de manera independiente, en razón a que sus características constructivas y costos difieren en su precio.

- Los valores del negocio jurídico para la contratación de la interventoría de consultoría e interventoría de obra, serán responsabilidad de la entidad contratante de acuerdo a su autonomía administrativa, políticas de contratación y al estudio de mercado realizado por la mismas.

- Las áreas de diseño, son el resultado de actividades al sumar las áreas diseñadas cubiertas y descubiertas e infieren el desarrollo de los siguientes componentes: levantamiento topográfico, estudio geotécnico, diseño arquitectónico (el cual incluye la evaluación bioclimática), diseño urbano y de espacio público, diseño estructural, diseño hidrosanitario, diseño de redes contraincendios, gas, eléctricos, presupuesto, programación de obra, especificaciones técnicas, licenciamiento y permisos.
- Las áreas y espacios a diseñar deben obedecer a la estructura orgánica operativa autorizada por la Jefatura Nacional del Servicio de Policía (JESEP).

- La estimación de costos indicados, corresponde a nivel de prefactibilidad, ya que deberán ser confirmados en la elaboración de estudios previos, de acuerdo al estudio de mercado correspondiente a la zona del país en donde se adelantarán los proyectos, se deben considerar los costos directos e indirectos propios del sitio.

- El cerramiento hace parte del componente integral de la instalación policial y deberá ser contemplado de acuerdo al aval técnico jurídico catastral, específicamente en el aval estratégico operativo, indicando las zonas y el tipo de cerramiento que se requiera utilizar, el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas de acuerdo al nivel de seguridad y tipo de instalación policial. Así mismo, la adecuación del terreno (taludes, contención, entre otros) se deberán contemplar en el presupuesto de acuerdo a las condiciones del predio.

- Cuando se inicie la etapa de esquema básico y anteproyecto, deberá considerarse que cada proyecto de diseño y construcción presenta variables particulares, relacionadas: con la normatividad local, situación geográfica, orden público, topografía del terreno, calidad de los suelos, condiciones de clima, disponibilidad de servicios, disponibilidad de vías de acceso y dimensiones del predio que influyan en las decisiones de construir diferentes niveles, así el cerramiento y elementos necesarios para el esquema de seguridad.

- Para otro tipo de instalaciones policiales como Comandos de Departamento o Metropolitanas o enfocadas otras actividades de seguridad ciudadana, el valor estimado para diseño y construcción se determinará por estudio de mercado específico, toda vez que las condiciones de estos proyectos varían significativamente con respecto a las instalaciones policiales aquí identificadas.

- Los datos contenidos son estimados y de referencia, no reemplazan un estudio de mercado ni la labor contratada con los consultores e interventores externos, quienes tienen la obligación de evaluar, analizar

y soportar cada caso individual, en los términos pactados contractualmente y según las responsabilidades que la Ley establece.

- En atención a la obligatoriedad que tienen las entidades estatales de realizar seguimiento y vigilar de forma ininterrumpida la ejecución de las obras, de acuerdo a la ley 80 de 1993, artículo 4, numeral 4, para los contratos derivados que involucren el seguimiento a través de la interventoría, la cual contará a su vez con supervisión técnica, de acuerdo a la normatividad vigente, en este sentido se definen los campos de acción alineados con la Ley 1474 de 2011 en su capítulo VII, artículo 82 "responsabilidad de los interventores, articulo 83 "supervisión e interventoría contractual" y el artículo 84. "facultades y deberes de los supervisores y los interventores".

Finalmente, la Jefatura Nacional de Administración de Recursos, a través de la Dirección de Infraestructura, dará inicio a las revisiones a los proyectos con sus disciplinas complementarias, una vez se cumplan los requisitos de la Directiva Administrativa Permanente Nro. 004 / DIPON - DIRAF del 15/10/2021, y se dará cumplimiento a la Resolución Nro. 0290 del 06/04/2011, *"Por la cual se crea el Comité de diseño para la revisión y aprobación de proyectos de infraestructura de la Policía Nacional"*, cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la realización de los estudios y diseños requeridos para la ejecución de las instalaciones policiales.

Por último, es importante resaltar que esta Dirección estará presta con su personal para atender cualquier inquietud de tipo técnico.

Atentamente,

...

Firr

Firmado digitalmente por:
Nombre: Herbert Luguiy Benavidez Valderrama
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) Logistica Y Financiera
Cédula: 80512723
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Direccion Logistica Y Financiera
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: herbert.benavidez@correo.policia.gov.co
31/01/2026 2:20:42 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.arinf-secre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA 10 de marzo de 2026

CERTIFICADO No. **0068**

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
L1 DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL	L1GUINF	DIBIE - GRUPO DE INFRAESTRUCTURA	78181500	02-02-02-008	02-02-02-008-003	Interventoría, técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y de gestión en la seguridad y salud en el trabajo, para ejercer el control integral sobre los contratos de obra para el mantenimiento integral preventivo y correctivo de obra, adecuación, remodelación y/o mejoras locativas de algunas instalaciones adscritas a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional (nivl central).	60.153.430,81	1	60.153.430,81				
L1 DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL	L1AREDU	DIBIE - ÁREA DE EDUCACIÓN	78181500	02-02-02-008	02-02-02-008-003	Interventoría, técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y de gestión en la seguridad y salud en el trabajo, para ejercer el control integral sobre los contratos de obra para el mantenimiento integral preventivo y correctivo de obra, adecuación, remodelación y/o mejoras locativas de algunas instalaciones adscritas a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional (Colegio Elisa Borrero de Pastrana ELBOR).	74.470.669,19	1	74.470.669,19				
Se expide Certificacion Plan de Compras en atención a comunicación oficial GS-2026-007449-DIBIE							TOTAL		134.624.100,00				

No. SISCO **PR-DIBIE-0067-26**

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **134.624.100,00**

IJ. YURELI VILLAMIZAR MORENO
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos

TC. SONIA MILENA BAEZ CARVAJAL
Jefe Planeación

RECIBE:
Grado, Nombres y Apellidos My. Maria Ayala G.
Cargo Jefe Grupo Infraestructura
Unidad DIBIE 10-03-2026.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1 Código: 1DE-FR-0017 Fecha: 02-03-2020 Versión: 2	FORMULAR Y EVALUAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	POLICIA NACIONAL

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL

CERTIFICADO No. 149

CODIGO BPIN: 2018011000708

ITEM								SITUACIÓN DE FONDOS		AÑO 2026				
	PRG	SUB	PROY	ORD	SUBORD	ITEM	REC.	CSF	SSF	CANT.	VALOR UNITARIO $	SUBTOTAL $	GASTOS NACIONALIZACIÓN $	VALOR TOTAL POR ITEM $
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA PASTO FASE I														
Desarrollar obra de construcción	1501	0100	23	20109B	1501022	02	16		X	1	3.596.059.568,59	3.596.059.568,59	-	3.596.059.568,59
Realizar interventoria	1501	0100	23	20109B	1501022	02	16		X	1	302.940.431,41	302.940.431,41	-	302.940.431,41
												-	-	-
TOTAL GENERAL												3.899.000.000,00	-	3.899.000.000,00

ELABORÓ	REVISÓ:	APROBÓ:
MY. DIEGO ALEJANDRO RIVEROS VALDES SUPERVISOR DE MEJORA AL SERVICIO DE POLICIA	MY. ROCIO GUERRERO AGUDELO JEFE GRUPO GESTIÓN PRESUPUESTAL	TC. MARTÍN JAIME CASTILLO MOREIRA JEFE ÁREA DIRECCIONAMIENTO DE RECURSOS
FECHA: 01/01/2026	FECHA: 01/01/2026	FECHA: 01/01/2026

NOTA: Se expide el presente certificado en atención al Comite No. 1 de orientación para la asignación de los recursos de la policia nacional presidido por el señor Brigadier General. William Oswaldo Rincón Zambrano, Director General de la Policia Nacional; en el cual aprueba la distribucion de los recursos de inversión.

Página 1 de 1 Código: 1DE-FR-0017 Fecha: 02-03-2020 Versión: 2	FORMULAR Y EVALUAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	POLICIA NACIONAL

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL

CERTIFICADO No. 150

CODIGO BPIN: 2018011000708

ITEM								SITUACIÓN DE FONDOS		AÑO 2026				
	PRG	SUB	PROY	ORD	SUBORD	ITEM	REC.	CSF	SSF	CANT.	VALOR UNITARIO $	SUBTOTAL $	GASTOS NACIONALIZACIÓN $	VALOR TOTAL POR ITEM $
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA PASTO FASE II														
Desarrollar obra de construcción	1501	0100	23	20109B	1501022	02	16		X	1	12.977.027.790,14	12.977.027.790,14	-	12.977.027.790,14
Realizar interventoria	1501	0100	23	20109B	1501022	02	16		X	1	1.090.972.209,86	1.090.972.209,86	-	1.090.972.209,86
												-	-	-
TOTAL GENERAL												14.068.000.000,00	-	14.068.000.000,00

ELABORÓ	REVISÓ:	APROBÓ:
MY. DIEGO ALEJANDRO RIVEROS VALDES SUPERVISOR DE MEJORA AL SERVICIO DE POLICIA	MY. ROCIO GUERRERO AGUDELO JEFE GRUPO GESTIÓN PRESUPUESTAL	TC. MARTÍN JAIME CASTILLO MOREIRA JEFE ÁREA DIRECCIONAMIENTO DE RECURSOS
FECHA: 01/01/2026	FECHA: 01/01/2026	FECHA: 01/01/2026

NOTA: Se expide el presente certificado en atención al Comite No. 1 de orientación para la asignación de los recursos de la policia nacional presidido por el señor Brigadier General. William Oswaldo Rincón Zambrano, Director General de la Policia Nacional; en el cual aprueba la distribucion de los recursos de inversión.

Página 1 de 1 Código: 1DE-FR-0017 Fecha: 02-03-2020 Versión: 2	FORMULAR Y EVALUAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	POLICIA NACIONAL

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL

CERTIFICADO No. 151

CODIGO BPIN: 2018011000708

ITEM								SITUACIÓN DE FONDOS		AÑO 2026				
	PRG	SUB	PROY	ORD	SUBORD	ITEM	REC.	CSF	SSF	CANT.	VALOR UNITARIO $	SUBTOTAL $	GASTOS NACIONALIZACIÓN $	VALOR TOTAL POR ITEM $
COLEGIOS POLICÍA NACIONAL														
Desarrollar obra de adecuación de colegios a nivel nacional	1501	0100	23	20109B	1501031	02	16		X	1	1.882.407.407,41	1.882.407.407,41	-	1.882.407.407,41
Realizar interventoria adecuación colegios	1501	0100	23	20109B	1501031	02	16		X	1	150.592.592,59	150.592.592,59	-	150.592.592,59
												-	-	-
TOTAL GENERAL												2.033.000.000,00	-	2.033.000.000,00

ELABORÓ	REVISÓ:	APROBÓ:
MY. DIEGO ALEJANDRO RIVEROS VALDES SUPERVISOR DE MEJORA AL SERVICIO DE POLICIA	MY. ROCIO GUERRERO AGUDELO JEFE GRUPO GESTIÓN PRESUPUESTAL	TC. MARTÍN JAIME CASTILLO MOREIRA JEFE ÁREA DIRECCIONAMIENTO DE RECURSOS
FECHA: 01/01/2026	FECHA: 01/01/2026	FECHA: 01/01/2026

NOTA: Se expide el presente certificado en atención al Comite No. 1 de orientación para la asignación de los recursos de la policía nacional presidido por el señor Brigadier General. William Oswaldo Rincón Zambrano, Director General de la Policía Nacional; en el cual aprueba la distribucion de los recursos de inversión.

Página 1 de 1 Código: 1DE-FR-0017 Fecha: 02-03-2020 Versión: 2	FORMULAR Y EVALUAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	POLICIA NACIONAL

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL

CERTIFICADO No. 152

CODIGO BPIN: 2018011000708

ITEM								SITUACIÓN DE FONDOS		AÑO 2026				
	PRG	SUB	PROY	ORD	SUBORD	ITEM	REC.	CSF	SSF	CANT.	VALOR UNITARIO $	SUBTOTAL $	GASTOS NACIONALIZACIÓN $	VALOR TOTAL POR ITEM $
COLEGIOS POLICÍA NACIONAL														
Desarrollar obra de adecuación de colegios a nivel nacional	1501	0100	23	20109B	1501031	02	10	X		1	828.000.000,00	828.000.000,00	-	828.000.000,00
Realizar interventoria adecuación colegios	1501	0100	23	20109B	1501031	02	10	X		1	72.000.000,00	72.000.000,00	-	72.000.000,00
												-	-	-
TOTAL GENERAL												900.000.000,00	-	900.000.000,00

ELABORÓ	REVISÓ:	APROBÓ:
MY. DIEGO ALEJANDRO RIVEROS VALDES SUPERVISOR DE MEJORA AL SERVICIO DE POLICIA	MY. ROCIO GUERRERO AGUDELO JEFE GRUPO GESTIÓN PRESUPUESTAL	TC. MARTÍN JAIME CASTILLO MOREIRA JEFE ÁREA DIRECCIONAMIENTO DE RECURSOS
FECHA: 01/01/2026	FECHA: 01/01/2026	FECHA: 01/01/2026

NOTA: Se expide el presente certificado en atención al Comite No. 1 de orientación para la asignación de los recursos de la policía nacional presidido por el señor Brigadier General. William Oswaldo Rincón Zambrano, Director General de la Policia Nacional; en el cual aprueba la distribucion de los recursos de inversión.

Página 1 de 1 Código: 1DE-FR-0017 Fecha: 02-03-2020 Versión: 2	FORMULAR Y EVALUAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	POLICIA NACIONAL

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL

CERTIFICADO No. 153

CODIGO BPIN: 2018011000708

ITEM								SITUACIÓN DE FONDOS		AÑO 2026				
	PRG	SUB	PROY	ORD	SUBORD	ITEM	REC.	CSF	SSF	CANT.	VALOR UNITARIO $	SUBTOTAL $	GASTOS NACIONALIZACIÓN $	VALOR TOTAL POR ITEM $
VIVIENDA FISCAL														
Desarrollar obra de adecuación de alojamientos (viviendas fiscales) de la Dirección de Bienestar Social y Familia nivel nacional	1501	0100	23	20109B	1501031	02	10	X		1	3.796.296.296,30	3.796.296.296,30	-	3.796.296.296,30
Realizar interventoría viviendas fiscales	1501	0100	23	20109B	1501031	02	10	X		1	303.703.703,70	303.703.703,70	-	303.703.703,70
												-	-	-
TOTAL GENERAL												4.100.000.000,00	-	4.100.000.000,00

ELABORÓ	REVISÓ:	APROBÓ:
MY. DIEGO ALEJANDRO RIVEROS VALDES SUPERVISOR DE MEJORA AL SERVICIO DE POLICIA	MY. ROCIO GUERRERO AGUDELO JEFE GRUPO GESTIÓN PRESUPUESTAL	TC. MARTÍN JAIME CASTILLO MOREIRA JEFE ÁREA DIRECCIONAMIENTO DE RECURSOS
FECHA: 01/01/2026	FECHA: 01/01/2026	FECHA: 01/01/2026

NOTA: Se expide el presente certificado en atención al Comite No. 1 de orientación para la asignación de los recursos de la policía nacional presidido por el señor Brigadier General. William Oswaldo Rincón Zambrano, Director General de la Policia Nacional; en el cual aprueba la distribucion de los recursos de inversión.

Página 1 de 1 Código: 1DE-FR-0017 Fecha: 02-03-2020 Versión: 2	FORMULAR Y EVALUAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	POLICIA NACIONAL

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS VACACIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL **CERTIFICADO No.** 154

CODIGO BPIN: 2018011000711

ITEM								SITUACIÓN DE FONDOS		AÑO 2026				
	PRG	SUB	PROY	ORD	SUBORD	ITEM	REC.	CSF	SSF	CANT.	VALOR UNITARIO $	SUBTOTAL $	GASTOS NACIONALIZACIÓN $	VALOR TOTAL POR ITEM $
CENTROS VACACIONALES														
Desarrollar obra de adecuación centros vacacionales a nivel nacional	1505	0100	5	20109B	1505006	02	16		X	1	13.888.888.888,88	13.888.888.888,88	-	13.888.888.888,88
Realizar interventoría adecuación centros vacacionales	1505	0100	5	20109B	1505006	02	16		X	1	1.111.111.111,12	1.111.111.111,12	-	1.111.111.111,12
												-	-	-
TOTAL GENERAL												15.000.000.000,00	-	15.000.000.000,00

ELABORÓ	REVISÓ:	APROBÓ:
MY. DIEGO ALEJANDRO RIVEROS VALDES SUPERVISOR DE MEJORA AL SERVICIO DE POLICIA	MY. ROCIO GUERRERO AGUDELO JEFE GRUPO GESTIÓN PRESUPUESTAL	TC. MARTÍN JAIME CASTILLO MOREIRA JEFE ÁREA DIRECCIONAMIENTO DE RECURSOS
FECHA: 01/01/2026	FECHA: 01/01/2026	FECHA: 01/01/2026

NOTA: Se expide el presente certificado en atención al Comite No. 1 de orientación para la asignación de los recursos de la policía nacional presidido por el señor Brigadier General. William Oswaldo Rincón Zambrano, Director General de la Policía Nacional; en el cual aprueba la distribucion de los recursos de inversión.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO DE CONTRATOS

GS-2026- 007525 **- ARLOF - GRUCO- 11.5**

Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2026

Señora capitán
ELIANA MARCELA LOAIZA GARCIA
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto
Calle 44 No 50 – 51, 4° Piso
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud expedición certificado de disponibilidad presupuestal

De manera respetuosa me permito solicitar a mi capitán, ordene a quien corresponda la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal del proceso cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE GESTIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EJERCER EL CONTROL INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SEGMENTOS 1 Y 2:

SEGMENTO No. 1 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE GESTIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EJERCER EL CONTROL INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

SEGMENTO No. 2 INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE GESTIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EJERCER EL CONTROL INTEGRAL SOBRE LOS CONTRATOS DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LOS LOTES 1, 2 Y 3", así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	REC	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-02-02-008-003	L1GUINF	10	1	60.153.430,81	60.153.430,81
2	A-02-02-02-008-003	L1AREDU	10	1	74.470.669,19	74.470.669,19
3	C-1501-0100-23-20109B-1501022-02	L1DIBIE	16	1	302.940.431,41	302.940.431,41
4	C-1501-0100-23-20109B-1501022-02	L1DIBIE	16	1	1.090.972.209,86	1.090.972.209,86
5	C-1501-0100-23-20109B-1501031-02	L1DIBIE	16	1	150.592.592,59	150.592.592,59

6	C-1501-0100-23-20109B-1501031-02	L1DIBIE	10	1	72.000.000,00	72.000.000,00
7	C-1501-0100-23-20109B-1501031-02	L1DIBIE	10	1	303.703.703,70	303.703.703,70
8	C-1505-0100-5-20109B-1505006-02	L1DIBIE	16	1	1.111.111.111,12	1.111.111.111,12
TOTALES					**3.165.944.148,68**	**3.165.944.148,68**

Según Proyecto **PR-DIBIE-00067-26**, certificado de inversión Nro. 149 con código BPIN 20181100070B, certificado de inversión 150 con código BPIN 2018011000708, certificado de inversión Nro. 151 con código BPIN 2018011000708, certificado de inversión 152 con código BPIN 2018011000708, certificado de inversión Nro. 153 con código BPIN 2018011000708 y certificado de inversión Nro. 154 con código BPIN 2018011000711 y certificado plan de compras Nro. 0068

Atentamente,

Teniente **DIEGO ALEJANDRO COBOS ORTIZ**
Jefe Grupo de Contratos (E)

Anexos: (plan de compras, certificados de inversión Nro. 149, 150, 151, 152, 153 y 154, estudio previo y solicitud de CDP)

Elaboró: **TE. DIEGO ALEJANDRO COBOS ORTIZ**
ARLOF-GRUCO (E)

Fecha de elaboración: 10/03/2026
Ubicación: ://DIBIE ARLOF GRUCO/formatos
Calle 44 50 – 51 / CAN
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhjbautis	HELBERT JOSE BAUTISTA MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L1	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
Fecha y Hora Sistema:	10/03/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7226	Fecha Registro:	2026-03-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	3.165.944.148,68	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	3.165.944.148,68	Saldo x Comprometer:	3.165.944.148,68	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7326	Fecha Registro:	2026-03-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
L1 DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	C-1501-0100-23-20109B-1501022-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CONSTRUIDA Y DOTADA - FORTALECIMIENTO DE LA	Nación	16	SSF						
					Total:	1.393.912.641,27	0,00	1.393.912.641,27	1.393.912.641,27	0,00
L1 DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	C-1501-0100-23-20109B-1501031-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE ADECUADA Y DOTADA - FORTALECIMIENTO DE LA	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	150.592.592,59	0,00	150.592.592,59	150.592.592,59	0,00
L1 DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	C-1501-0100-23-20109B-1501031-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE ADECUADA Y DOTADA - FORTALECIMIENTO DE LA	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	375.703.703,70	0,00	375.703.703,70	375.703.703,70	0,00
L1 DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	C-1505-0100-5-20109B-1505006-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE ALOJAMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.111.111.111,12	0,00	1.111.111.111,12	1.111.111.111,12	0,00
L1AREDU DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - ÁREA DE EDUCACIÓN	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	74.470.669,19	0,00	74.470.669,19	74.470.669,19	0,00
L1GUINF DIBIE - GRUPO DE INFRAESTRUCTURA	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO,	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	60.153.430,81	0,00	60.153.430,81	60.153.430,81	0,00

Objeto:	C.O. GS-2026-007525-DIBIE, DISPONIBLIDA PRESUPUESTAL CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE GESTIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EJERCER EL CONTROL INTEGRAL PARA EL CONTRATO DEL SEGMENTO 1 Y 2, SEGUN PR-DIBIE-0067-26, CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS 0068 Y SOLICITUD CDP 7326

CT ELIANA MARCELA LOAIZA GARCÍA
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto